



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GACETA UNIVERSITARIA**

**Año MMXV - Nº 1 – enero - marzo 2015  
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



## Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6º de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 6, numeral 6 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre enero-marzo 2015, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

*Prof. Jesús Suárez*  
*Secretario General (E)*

*<<...La constancia ha triunfado siempre...>>*



**AUTORIDADES RECTORALES**

**Prof. José Gaitán Sánchez**

Rector UMC

**Prof. Miguel Piñango Carvajal (E)**

Vicerrector Académico

**Prof. Orlando Quintero (E)**

Vicerrector Administrativo

**Prof. Jesús Suarez (E)**

Secretario General

**ELABORACIÓN**

**Abg. Florimar Alvarez R.**

Coordinadora de Asuntos Secretariales

**T.S.U. Noiraly Carrasquel**

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

**Emigle Romero**

Secretaría a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



**A partir del 01 de septiembre de 2014, mediante Gaceta Oficial 40.487 el Consejo Universitario estará integrado de la siguiente manera:**

**Miembros del Consejo Universitario**

Prof. José Gaitán Sánchez

**Rector – Presidente del Consejo Universitario**

Prof. Miguel Piñango Carvajal

**Vicerrector Académico (E)**

Prof. Orlando Quintero

**Vicerrector Administrativo (E)**

Prof. Jesús Suarez

**Secretario General (E)**

Prof. William Villegas

**Director de Escuela Náutica e Ingeniería**

Prof. Santiago León

**Director de la Escuela de Ciencias Sociales**

Prof. Cristóbal Figueroa

**Representante por el MPPEU**

**En espera de su Designación y Elección:**

Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Transporte

Acuático (Designada o designado por su máxima autoridad)

Dos Voceras o dos Voceros de las profesoras y los profesores

Una Vocera o un Vocero de las Egresadas y los Egresados

Dos Voceras o dos Voceros de las y los Estudiantes

Una Vocera o un Vocero del Personal Administrativo

Una Vocera o un Vocero de las Obreras y los Obreros

Una Vocera o un Vocero del Poder Popular del Estado Vargas



## ÍNDICE

<b>CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2015 29 DE ENERO DE 2015</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nº DEL CONSEJO</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG</b>
01	CUO-001-001-I-2015	Informe Definitivo Nº 009 / 2014	08
02	CUO-001-002-I-2015	Designación a la Lic. Eunice Rondón	08
03	CUO-001-003-I-2015	Solicitud a la Consultoría Jurídica sobre el Reglamento Interno	08
04	CUO-001-004-I-2015	Equivalencias Externas de Serrano Antón, Juan Carlos	08
05	CUO-001-005-I-2015	Equivalencias Internas de Araujo Sierra, Leonardo Jesús	10
06	CUO-001-006-I-2015	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 designados para la delegación que representara a esa Institución en los “Juegos Deportivos Nacionales Universitarios”.	11
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2015 12 DE FEBRERO DE 2015</b>			
01	CUO-002-007-II-2015	Reglamento Interno del Consejo Universitario de la UMC	11
02	CUO-002-008-II-2015	Un semestre adicional al bachiller Pérez Roa, David José.	12
03	CUO-002-009-II-2015	Un semestre adicional al bachiller Peña Montilla, Abel Alfredo	12
04	CUO-002-010-II-2015	Dos semestres adicionales a la bachiller Lugo Triviño, Karelys Yooerlyn	12
05	CUO-002-011-II-2015	Dos semestres adicionales al bachiller Farfán Escobar, Félix Eduardo	13
06	CUO-002-012-II-2015	Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC	13
07	CUO-002-013-II-2015	Tres semestres adicionales a la bachiller Tosta Requena, Luis Hernán	13
08	CUO-002-014-II-2015	Donación por parte de la “Liga de Softbol Universidad Marítima del Caribe”	14
09	CUO-002-015-II-2015	Homologación de la definición del vocablo Coordinación con respecto a la expresión Cátedra dentro de la Estructura Organizativa del Vicerrectorado Académico	14
10	CUO-002-016-II-2015	Primera discusión del Reglamento Estudiantil en su artículo 90	14
11	CUO-002-017-II-2015	Un semestre adicional al bachiller Araujo Colina, Luis Alejandro	14
12	CUO-002-018-II-2015	Un semestre adicional a la bachiller Rodríguez Ramírez, Marangely	15
13	CUO-002-019-II-2015	Un semestre adicional a la bachiller Mayora Mendoza, Heilyn	15
14	CUO-002-020-II-2015	Un semestre adicional al bachiller Alvarez Bautista, Eduardo José	15
15	CUO-002-021-II-2015	Dos semestres adicionales al bachiller León Figueredo, Franglin	16
16	CUO-002-022-II-2015	Traslado de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral	16
17	CUO-002-023-II-2015	Tres semestres adicionales a la bachiller Zapata Palacios, Kimberly	16
18	CUO-002-024-II-2015	Reingreso de Rodríguez, Jacobsi	16
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2015 26 DE FEBRERO DE 2015</b>			
01	CUO-003-025-II-2015	Cambio de adscripción de la Unidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la UMC	17
02	CUO-003-026-II-2015	Modificación parcial de la Providencia Nº CUO-019-524-XII-2014	17
03	CUO-003-027-II-2015	Contratación de la profesora María del Cielo Sánchez	18
04	CUO-003-028-II-2015	Contratación de la profesora Ysa Pérez	18
05	CUO-003-029-II-2015	Contratación del profesor Gustavo Omaña	19
06	CUO-003-030-II-2015	Contratación de profesores para dictar clases en la Especialización de Inspecciones Marítimas	19
07	CUO-003-031-II-2015	Aceptación de la donación por parte de FUNDAUMC de BS. 1.500.000,00	20
08	CUO-003-032-II-2015	Modificación parcial de la Providencia Nº CUE-010-025-XI-2014	20



09	CUO-003-033-II-2015	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC para cubrir Incremento Salarial correspondiente al mes de febrero 2015	20
10	CUO-003-034-II-2015	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 destinados a cubrir la segunda y tercera porción respectivamente de los gastos de la delegación que representó a esa institución en los “Juegos Deportivos Nacionales Universitarios (JUVINEU-UNELLEZ)”	21
11	CUO-003-035-II-2015	Modificación de la Providencia Nº <b>CUE-012-022-X-2014</b> (Responsables de Proyectos)	22
12	CUO-003-036-II-2015	Equivalencias internas de Navas, Carla	22
13	CUO-003-037-II-2015	Equivalencias internas de Blanco, José	23
14	CUO-003-038-II-2015	Equivalencias internas de Rodríguez, Michael	23
15	CUO-003-039-II-2015	Equivalencias internas de Magallanes, Astrid	24
16	CUO-003-040-II-2015	Equivalencias internas de López, Andrea	24
17	CUO-003-041-II-2015	Equivalencias internas de Bravo, María	25
18	CUO-003-042-II-2015	Equivalencias internas de Visval, María	25
19	CUO-003-043-II-2015	Equivalencias internas de Yumas, Ramón	26
20	CUO-003-044-II-2015	Equivalencias internas de Sánchez, Jagilsa	27
21	CUO-003-045-II-2015	Equivalencias internas de Sarmiento, Anamileth	28
22	CUO-003-046-II-2015	Equivalencias internas de Duque, Alfonso	28
23	CUO-003-047-II-2015	Equivalencias internas de Ferreira, Madeleyn	29
24	CUO-003-048-II-2015	Equivalencias internas de Rodríguez, Deaiby	29
25	CUO-003-049-II-2015	Equivalencias internas de Mavare, Jheanxons	30
26	CUO-003-050-II-2015	Equivalencias internas de Jeffrey, Amali	31
27	CUO-003-051-II-2015	Equivalencias internas de Salazar, Yamel	31
28	CUO-003-052-II-2015	Equivalencias internas de Pinto, Natayllet	32
29	CUO-003-053-II-2015	Equivalencias internas de Semidey, León	32
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2015 16 DE MARZO DE 2015</b>			
01	CUO-004-054-III-2015	Primera discusión del Reglamento Estudiantil de la UMC	33
02	CUO-004-055-III-2015	Fecha del Acto Académico de los estudiantes del Curso Regular Nº <b>LXXIX</b>	33
03	CUO-004-056-III-2015	Contratación de la profesora Emma Peraza.	34
04	CUO-004-057-III-2015	Contratación de la profesora Jacqueline Ettedgui	34
05	CUO-004-058-III-2015	Contratación de dos profesores para dictar clases en la Maestría en Transporte Marítimo	35
06	CUO-004-059-III-2015	Contratación de la T.S.U., Carmen Eloisa Vásquez	35
07	CUO-004-060-III-2015	Contratación de profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional en sus tres menciones	36
08	CUO-004-061-III-2015	Contratación de profesores para dictar clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas	37
09	CUO-004-062-III-2015	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 a través de transferencias realizadas por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ( <b>FONACIT</b> ) 2015	37
10	CUO-004-063-III-2015	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 para cubrir incremento salarial correspondiente al mes de marzo 2015	38
11	CUO-004-064-III-2015	Cambio del Programa de Formación de Cardona Martínez, Pedro Misael	38
12	CUO-004-065-III-2015	Cambio del Programa de Formación de tres estudiantes	39
13	CUO-004-066-III-2015	Equivalencias Internas de Díaz Madrid, Erick José.	39
14	CUO-004-067-III-2015	Equivalencias Internas de Ugueto Marcano, Gresmar	40
15	CUO-004-068-III-2015	Equivalencias Internas de Mora Rodríguez, Mervin Alexander	40
16	CUO-004-069-III-2015	Equivalencias Internas de Caraballo Atencio, Yelsibel Ismail	41
17	CUO-004-070-III-2015	Equivalencias Internas de Blanco Jaspe, Gabriel José	42
18	CUO-004-071-III-2015	Equivalencias Internas de Merchán Arnal, Griselle de la Trinidad	42
19	CUO-004-072-III-2015	Equivalencias Internas de Murjaneh Ajaj, Georges	43



20	CUO-004-073-III-2015	Equivalencias Internas de Ocaris Alonso, Johan Nohelvis	43
21	CUO-004-074-III-2015	Equivalencias Internas de Patti Rivolta, Reyner Daniel	44
22	CUO-004-075-III-2015	Equivalencias Internas de Salas Arroyo, José Gregorio	45
23	CUO-004-076-III-2015	Equivalencias Internas de Marín Merentes, Héctor Luis	45
24	CUO-004-077-III-2015	Equivalencias Internas de Sosa Villanueva, Anderson Ramón	46
25	CUO-004-078-III-2015	Equivalencias Internas de Berrueta Valencia, Carlos Daniel	47
26	CUO-004-079-III-2015	Equivalencias Internas de Delgado Blanco, Glenda Eglisay	48
27	CUO-004-080-III-2015	Equivalencias Internas de Rojas Rodríguez, César Ismael	49
28	CUO-004-081-III-2015	Equivalencias Internas de Quijada Valdez, Darwin José	49
29	CUO-004-082-III-2015	Equivalencias Internas de Ortiz Barandica, Fabián Eliecer	50
30	CUO-004-083-III-2015	Equivalencias Internas de Herdó León, Armando Miguel	51
31	CUO-004-084-III-2015	Equivalencias Internas de Marín Bogadi, Dairuth Solanger	51
32	CUO-004-085-III-2015	Equivalencias Internas de Araujo Sierra, Leonardo Jesús	52
33	CUO-004-086-III-2015	Equivalencias Internas de Matute Toro, Willy Anderson	53
34	CUO-004-087-III-2015	Equivalencias Internas de Bracho Urbina, Brayan Eduardo	53
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2015 26 DE MARZO DE 2015</b>			
01	CUO-005-088-III-2015	Reposición del Procedimiento Administrativo Disciplinario de tres estudiantes	54
02	CUO-005-089-III-2015	Modificación de la Providencia Nº <b>CUE-015-031-XII-2014</b>	54
03	CUO-005-090-III-2015	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-007-151-V-2010</b>	55
04	CUO-005-091-III-2015	Retiro del semestre del estudiante Sarli Rivas, Jorge Eduardo	55
<b>CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS 2015 CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-001-2015 21 DE ENERO DE 2015</b>			
01	CUE-001-001-I-2015	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 para cubrir Incremento De Sueldos, al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios	55
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2015 18 DE MARZO 2015</b>			
01	CUE-002-002-III-2015	Responsables de Proyectos, Acciones Centralizadas y Especificas de la UMC	56
02	CUE-002-003-III-2015	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 otorgada a los fines de cubrir el pago de gastos operativos de Proyectos y Acciones Centralizadas de la UMC Ejercicio 2015	59
<b>ANEXOS</b>			
01	Reglamento Interno del Consejo Universitario de la UMC		60
02	Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC		74



**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2015.  
29 DE ENERO DE 2015.**

**1. Informe Definitivo Nº 009 / 2014:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-001-001-I-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2015**, de fecha 29 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 36 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y el Sistema Nacional de Control Fiscal, ordenar al Responsable del Proyecto PR-08 “Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Física” a dar cumplimiento al Informe Definitivo Nº **009/2014**, de fecha 18 de diciembre 2014, contentivo de la Actuación Fiscal relacionada con la Auditoría la Interna de la Ejecución Física, Financiera y Presupuestaría del Proyecto PR-08 “Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Física”, en todas sus partes en virtud de las observaciones a las debilidades halladas por la Auditoría Interna de esta Casa de Estudios, e intruir a los Responsables del Proyecto para que informe al Consejo Universitario las acciones a ejecutar para solventar el problema. Cabe resaltar que los Informes de Auditoría son de carácter vinculante y de extricto cumplimiento por parte del Ente sujeto a control y el Informe, sera objeto de seguimiento por los mismos.

**2. Designación a la Lic. Eunice Rondón:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-001-002-I-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2015**, de fecha 29 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 32, 42, 43, 44 del Reglamento General de la UMC, designar a la Lic. Eunice Rondón a los fines de que presente un Proyecto de Activación de la Oficina de Atención Ciudadana.

**3. Solicitud a la Consultoría Jurídica sobre el Reglamento Interno:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-001-003-I-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2015**, de fecha 29 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 32 del Reglamento General de la UMC, solicitar a la Consultoría Jurídica de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, evalúe el Reglamento Interno, con el fin de establecer algunas incongruencias existentes en el mismo para hacerlas del conocimiento del Ministerio de adscripción a los fines legales consiguientes.

**4. Equivalencias Externas de Serrano Antón, Juan Carlos:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-001-004-I-2015** emitida en Sesión



Ordinaria No. CUO-001-2015, de fecha 29 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Serrano Antón, Juan Carlos, titular de la cédula de identidad Nº V.- 18.550.031, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-151-07-14, de fecha 21 de julio de 2014. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº CAO-001-05-I-2015, de fecha 28 de enero 2015.

Nombre y Apellidos: Serrano Antón, Juan Carlos			C.I.: V.- 18.550.031		Carrera: Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencias externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Lic. Ccs Navales mención Operaciones y Telemetría Escuela Naval de Vzla:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima mención Instalaciones:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT22	Matemática II	3	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada Bloque
MAT21	Matemática I	3					
MAT313	Matemática III	3	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada Bloque
MAT423	Matemática IV	3					
FIS 21	Física I	3	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada Bloque
FIS 222	Física II	3					
FIS 323	Física III	3	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada Bloque
ELE513	Electricidad	3					
EFI31	Lenguaje y Comunicación	3	Lenguaje y Comunicación II	LEN223	3	80%	Aprobada Bloque
CYL22	Castellano y Literatura	3					
EDA382	Educación Ambiental	3	El ser Humano y el Mar	ELEAMB3	2	80%	Aprobada
SOC4112	Sociología	2	Desarrollo Social	ELESOC1	2	80%	Aprobada
IAM442	Introducción a la Administración	2	Organización y de Empresas	ELEG03	2	80%	Aprobada
IDI22	Ingles II	2	Ingles II	ING-223	3	80%	Aprobada Bloque
IDI21	Ingles I	2					
ING483	Ingles III	2	Ingles III	ING-223	3	80%	Aprobada Bloque
ING55	Ingles IV	3					
MPPEU-Circular DVPE 0001-09	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC503	3	+ 80%	Aprobada
MEI672	Metodología de la Investigación I	2	Metodología de la Investigación I	MEI212	2	80%	Aprobada
ESG413	Estadística General	3	Estadística y Probabilidad	EYP503	3	80%	Aprobada
SIE673	Sistemas Electrónicos I	3	Electrotecnia Marina I	ELE603	3	80%	Aprobada
ING55	Ingles IV	3	Ingles IV	ING-443	3	80%	Aprobada
INT613	Ingles Técnico	3					
NAC533	Navegación Costera	3	Navegación	NAV702	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
SER693	Sistema de Control y Servo Mecanismo I	3	Calculo V	CAL554	4	-80%	No Aceptada
INF342	Informática I	2	Informática I	INF412	2	-80%	No Aceptada
HSP622	Higiene, Seguridad y Prevención	2	Seguridad Marítima	SMA803	3	-80%	No Aceptada
TEB523	Teoría del Buque	3	Estabilidad del Buque	EST-602	2	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
FUI563	Fundamento de Ingeniería	3	Mecánica de los Sólidos	MSO 403	3	-80%	No Aceptada
ESB362	Estructura del Buque	2	Arquitectura y Construcción de Buques	ACB503	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
TEB523	Teoría del Buque	3					



NAC533	Navegación Costera	3	Navegación Costera y Estima I	NCE613	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
QUI373	Química Aplicada	3	Química II	QUI223	3	-80%	No Aceptada
DIB462	Dibujo	2	Geometría Descriptiva	GED202	2	-80%	No Aceptada
<b>Total Aprobado</b>		<b>45</b>	<b>% de Carrera / 199 UC</b>	<b>23,61 %</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias. Conforme.</b>	

**5. Equivalencias Internas de Araujo Sierra, Leonardo Jesús:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-001-005-I-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-001-2015, de fecha 29 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Araujo Sierra, Leonardo Jesús, titular de la cédula de identidad Nº V.- 19.514.778, por estudios realizados en el Programa de Formación de Ingeniería Ambiental, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-189-11-14, de fecha 28 de noviembre 2014. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº CAO-001-09-I-2015, de fecha 28 de enero 2015.

Nombre y Apellidos: Araujo Sierra, Leonardo Jesús			C.I.: V.- 19.514.778		Carrera: Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN110	Leng y Comunicación I	2	Leng y Comunicación I	LEN113	3	+ 80%	Aprobada
LEN210	Leng y Comunicación II	2	Leng y Comunicación II	LEN223	3	+ 80%	Aprobada
ING120	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+ 80%	Aprobada
ING220	Ingles II	3	Ingles II	ING223	3	+ 80%	Aprobada
ING310	Ingles III	3	Ingles III	ING333	3	+ 80%	Aprobada
ING410	Ingles IV	3	Ingles IV	ING443	3	+ 80%	Aprobada
CAL140	Calculo I	4	Calculo I	CAL114	4	+ 80%	Aprobada
CAL240	Calculo II	4	Calculo II	CAL224	4	+ 80%	Aprobada
CAL340	Calculo III	4	Calculo III	CAL334	4	+ 80%	Aprobada
CAL440	Calculo IV	4	Calculo IV	CAL444	4	+ 80%	Aprobada
CAL520	Calculo V	4	Calculo V	CAL554	4	+ 80%	Aprobada
QUI150	Química I	4	Química I	QUI113	3	+ 80%	Aprobada
QUI250	Química II	4	Química II	QUI223	3	+ 80%	Aprobada
QUI340	Química III	4					
FIS270	Física I	4	Física I	FIS214	4	+ 80%	Aprobada
FIS360	Física II	4	Física II	FIS324	4	+ 80%	Aprobada
LAF370	Laboratorio de Física I	2	Laboratorio de Física I	LAF312	2	+ 80%	Aprobada
LAF470	Laboratorio de Física II	2	Laboratorio de Física II	LAF422	2	+ 80%	Aprobada
INF130	Informática I	2	Informática I	INF412	2	+ 80%	Aprobada
INF230	Informática II	2					
INF320	Informática III	3	Informática II	INF522	2	+ 80%	Aprobada
INF420	Informática IV	3					
HYM180	El Hombre y el Mar	2	Seminario del Ser Humano y el Mar	ELEA03	2	+ 80%	Aprobada



LAQ260	Laboratorio de Química I	2	Laboratorio de Química	LAQ302	2	+ 80%	Aprobada
LAQ350	Laboratorio de Química II	2		MEI212	2	+ 80%	Aprobada
MEI580	Metodología I	2	Metodología I	MEI322	2	+ 80%	Aprobada
MEI660	Metodología II	2	Metodología II	EYP503	3	+ 80%	Aprobada
EST440	Estadística I	2	Estadística Y Probabilidad	A01	2	+ 80%	Aprobada
EST530	Estadística II	2		SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
GEA730	Gestión Ambiental I	3	Gestión Ambiental				
GEA830	Gestión Ambiental II	3					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)				
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 199 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>76</b>	<b>38,20 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**6. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 designados para la delegación que representara a esa Institución en los “Juegos Deportivos Nacionales Universitarios”:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-001-006-I-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2015**, de fecha 29 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades y 32 del Reglamento General de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2015, la suma de Setecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con Cero Céntimos (Bs. 794.500,00), designados a cubrir gastos de logística y garantizar la participación de la delegación que representara a esa Institución en los “Juegos Deportivos Nacionales Universitarios”. La distribución de los montos en las específicas presupuestarias del citado Crédito Adicional, se encuentra detallada en el memorando **No. VAD-CGPP-018/2015**, de fecha 28 de octubre 2014, según se detalla:

Unidad Administrativa	Partida	Específica	Monto Bs.
Proyecto 7 Unidad Ejecutora Deportes	403.09.01.00	Viáticos y Pasajes Dentro del País	794.500,00

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2015.**

**12 DE FEBRERO DE 2015.**

**1. Reglamento Interno del Consejo Universitario de la UMC:**

2. El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-007-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, numerales 31 y 32, aprobar el Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.



## 2. Un semestre adicional al bachiller Pérez Roa, David José:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-008-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un (01) semestre adicional al bachiller Pérez Roa, David José, titular de la cédula de identidad No. 18.977.376, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Ingeniería Marítima Mención Operaciones; quedando pendiente por cursar la siguiente carga académica, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-001-004-I-2015**.

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares

## 3. Un semestre adicional al bachiller Peña Montilla, Abel Alfredo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-009-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un (01) semestre adicional al bachiller Peña Montilla, Abel Alfredo, titular de la cédula de identidad No. 19.452.892, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas; quedando pendiente por cursar la siguiente carga académica, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-001-001-I-2015**.

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares

## 4. Dos semestres adicionales al bachiller Lugo Triviño, Karelys Yooerlyn:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-010-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar dos (02) semestres adicionales a la bachiller Lugo Triviño, Karelys Yooerlyn, titular de la cédula de identidad No. 18.530.967, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Ingeniería Ambiental; quedando pendiente por cursar la siguiente carga académica, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-001-003-I-2015**.



SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Unidades Curriculares

#### 5. Dos semestres adicionales al bachiller Farfán Escobar, Félix Eduardo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-011-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar dos (02) semestres adicionales al bachiller Farfán Escobar, Félix Eduardo, titular de la cédula de identidad No. 19.273.010, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Ingeniería Marítima Mención Instalaciones Marinas; quedando pendiente por cursar la siguiente carga académica, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-001-002-I-2015**.

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Unidades Curriculares

#### 6. Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-012-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, numerales 31 y 32, aprobar la modificación del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC.

#### 7. Tres semestres adicionales al bachiller Tosta Requena, Luis Hernán:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-013-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres (03) semestres adicionales al bachiller Tosta Requena, Luis Hernán, titular de la cédula de identidad No. 18.325.373, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Licenciatura en Administración, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-001-010-I-2015**, de fecha 28 de enero 2015.

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Unidades Curriculares
18	Unidades Curriculares



**8. Donación por parte de la “Liga de Softbol Universidad Marítima del Caribe”:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-014-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aceptar la donación de tres (03) cajas de pelotas de beisbol, (01) un balón de basketball, (01) un balón de kickingball, (01) un balón de voleyball, (01) un balón de fútbol sala y (12) doce uniformes (franelas, short y medias) para el equipo de fútbol sala por parte de la “Liga de Softbol Universidad Marítima del Caribe”.

**9. Homologación de la definición del vocablo Coordinación con respecto a la expresión Cátedra dentro de la Estructura Organizativa del Vicerrectorado Académico:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-015-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, numeral 32, aprobar la homologación de la definición del vocablo Coordinación con respecto a la expresión Cátedra dentro de la Estructura Organizativa del Vicerrectorado Académico de la UMC, en vista de la responsabilidad que tuvieron los “Coordinadores” de la derogada Dirección de Gestión de Docentes con los ahora denominados “Jefes de Cátedra”, adscritos a la actual Dirección General Académica, estos últimos (los Jefes de Cátedra), percibirán en lo sucesivo la Prima que recibían sus antecesores (Coordinadores), cuyo monto está fijado en la actualidad en Seiscientos Ocho Bolívares sin Céntimos (Bs. 608,00).

**10. Primera discusión del Reglamento Estudiantil de la UMC en su artículo 90:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-016-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, numerales 31 y 32, aprobar en primera discusión la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC, en su artículo 90.

**11. Un semestre adicional al bachiller Araujo Colina, Luis Alejandro:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-017-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un (01) semestre adicional al bachiller Araujo Colina, Luis Alejandro, titular de la cédula de identidad Nº 19.273.000, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Licenciatura en Administración, previamente aprobado en Consejo Académico bajo



decisión **Nº CAO-002-015-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares

**12. Un semestre adicional a la bachiller Rodríguez Ramírez, Marangely:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-002-018-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un (01) semestre adicional a la bachiller Rodríguez Ramírez, Marangely, titular de la cédula de identidad Nº 18.534.313, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Licenciatura en Administración, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-002-016-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares

**13. Un semestre adicional a la bachiller Mayora Mendoza, Heilyn:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-002-019-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un (01) semestre adicional a la bachiller Mayora Mendoza, Heilyn, titular de la cédula de identidad Nº 18.930.097, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Licenciatura en Administración, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-002-014-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares

**14. Dos semestres adicionales al bachiller Alvarez Bautista, Eduardo José:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-002-020-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar dos (02) semestres adicionales al bachiller Alvarez Bautista, Eduardo José, titular de la cédula de identidad Nº 17.710.633, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Licenciatura en Administración, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-002-017-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Unidades Curriculares



### 15. Dos semestres adicionales al bachiller León Figueredo, Franglin:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-021-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar dos (02) semestres adicionales al bachiller León Figueredo, Franglin, titular de la cédula de identidad Nº 19.914.031, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Licenciatura en Administración, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-002-018-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Unidades Curriculares

### 16. Traslado de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-022-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 3 y 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, aprobar el traslado de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral a la Coordinación General de Recursos Humanos, la cual se encuentra actualmente en el Rectorado, de acuerdo a la nueva Estructura Organizativa de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### 17. Tres semestres adicionales a la bachiller Zapata Palacios, Kimberly:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-023-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres (03) semestres adicionales a la bachiller Zapata Palacios, Kimberly, titular de la cédula de identidad No. 18.540.903, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación Licenciatura en Administración, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-001-011-I-2015**, de fecha 28 de enero 2015.

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Unidades Curriculares
18	Unidades Curriculares

### 18. Reingreso de Rodríguez, Jacobsi:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-002-024-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero del presente año, resolvió con fundamento



en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, aprobar el reingreso al Programa de Formación de TSU en Transporte Acuático, período 2015-01T (Pasantías Profesionales), de Rodríguez Capó, Jacobsi Joelvis, titular de la cédula de identidad Nº 21.212.705. Previamente aprobado en el Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-001-06-I-2015**, de fecha 28 de enero 2015.

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2015.**

**26 DE FEBRERO DE 2015.**

**1. Cambio de adscripción de la Unidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-003-025-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 10, 14 numerales 04 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de adscripción de la Unidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, nuevamente al Rector, ya que, esta Unidad está actualmente ubicada en la Coordinación de Seguridad Integral, eso con el fin de evitar vicios de incompetencia a la hora de la toma de decisiones disciplinarias, pues dicha atribución, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, le está reservada al Comandante en Jefe o Primer Comandante en su carácter de máxima autoridad en materia disciplinaria y no a un funcionario distinto.

**2. Modificación parcial de la Providencia Nº CUO-019-524-XII-2014:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-003-026-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 ordinal 20 de la Ley de Universidades, artículo 11 y 14 numeral 32 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la modificación parcial de la Providencia **Nº CUO-019-524-XII-2014**, de fecha 18 de diciembre de 2014, referente a la adjudicación de la contratación **Nº UMC-CP-005-2014** de la Póliza de Seguros para Vehículos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para el lapso comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la cual se otorgó la adjudicación como Primera Opción por las razones y fundamentos indicados en el respectivo informe de la Comisión, a la Empresa MERCANTIL SEGUROS C.A, según la oferta para la opción de la referida empresa por la cantidad de Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Seis Bolívares Con Treinta y Siete Céntimos. (Bs. 649.906,37), en este sentido, el monto correcto de la adjudicación es de Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Seis Bolívares con Treinta y Siete Céntimos (Bs. 679.906,37).



### 3. Contratación de la profesora María del Cielo Sánchez:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-027-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la profesora María del Cielo Sánchez, titular de la cédula de identidad Nº 6.264.206, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en calidad de profesora contratada, Categoría Especial a Tiempo Convencional, según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU. La mencionada profesora realizará actividades de Investigación, Tutoría, Asesoramiento y Participación en foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho. Previamente aprobada en Comité Académico Nº **001/2015**, de fecha 19 de enero 2015 y Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada Nº **CCIFA-001-2015** de fecha 09 de febrero de 2015. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD/CGRH/CN-141/2015**, de fecha 18 de febrero de 2015.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SUELDO MENS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
María del Cielo, Sánchez	6.264.206	IV	Tutoría, Asesoramiento y participación en la Línea de Derecho Marítimo	7	28	4.454,00	Del 01/01 al 31/12/2015

### 4. Contratación de la profesora Ysa Pérez:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-028-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la profesora Ysa Pérez, titular de la cédula de identidad Nº 4.429.413, según se detalla en el cuadro anexo, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en calidad de profesora contratada, categoría especial a tiempo convencional según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU. La mencionada Profesora realizará actividades de Investigación, Tutoría, Asesoramiento y Participación en foros relacionados con las diferentes Líneas de Investigación. Previamente aprobada en Comité Académico Nº **001/2015**, de fecha 19 de enero 2015 y Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada Nº **CCIFA-001-2015** de fecha 09 de febrero de 2015. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD/CGRH/CN-141/2015**, de fecha 18 de febrero de 2015.

NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SUELDO MENS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Ysa Pérez	4.429.413	IV	Tutoría, Asesoramiento y participación en las diferentes Líneas de Investigación.	7	28	4.454,00	Del 01/01 al 31/12/2015



### 5. Contratación del profesor Gustavo Omaña:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-029-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Gustavo Omaña, titular de la cédula de identidad Nº 6.371.088, según se detalla en el cuadro anexo, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en calidad de profesor contratado, categoría especial a tiempo convencional, según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU. El mencionado profesor realizará actividades de Investigación, Tutoría, Asesoramiento y Participación en foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo. Previamente aprobada en Comité Académico Nº **001/2015**, de fecha 19 de enero 2015 y Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada Nº **CCIFA-001-2015** de fecha 09 de febrero de 2015. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-CN-141/2015**, de fecha 18 de febrero de 2015.

NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SUELDO MENS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Gustavo, Omaña	6.371.088	III	Tutoría, Asesoramiento y participación en la Línea de Derecho Marítimo	7	28	3.912,00	Del 01/01 al 31/12/2015

### 6. Contratación de profesores para dictar clases en la Especialización de Inspecciones Marítimas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-030-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en la Especialización de Inspecciones Marítimas, Fase II, durante el período comprendido entre el 02 de febrero al 01 de mayo 2015. Previamente aprobada en Comité Académico Nº **002/2015**, de fecha 26 de enero 2015 y Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada Nº **CCIFA-001-2015** de fecha 09 de febrero de 2015. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-CN-143/2015**, de fecha 18 de febrero de 2015.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIME	COSTO X HORA	SUELDO TRIME	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Eduardo Valera	5.682.161	II	Inspección de Obras Acuáticas	4	52	126,54	6.580,08	02/02 al 01/05/2015
2	Alexi Marcano	2.946.249	III	Inspección de Máquinas Marítimas	4	52	139,71	7.264,92	02/02 al 01/05/2015



**7. Aceptación de la donación por parte de FUNDAUMC de BS. 1.500.000,00:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-031-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aceptar la donación de Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000,00), por parte de FUNDAUMC para atender diversos gastos de la UMC, para el Ejercicio Fiscal 2015.

**8. Modificación parcial de la Providencia Nº CUE-010-025-XI-2014:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-032-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 3 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia Nº **CUE-010-025-XI-2014**, de fecha 17 de noviembre de 2014, donde fue aprobado el nuevo Organigrama de la UMC en atención a lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en las siguientes acciones:

1. La Unidad de Imagen Institucional quedaría tal y como se encuentra en el Organigrama en la actualidad.
2. Crear la Unidad de Soporte a la Actividad Académica USOPAC, con adscripción directa al Vicerrectorado Académico, cuyas funciones fundamentales estarán centradas en las siguientes actividades:
  - 2.1 La creación del Fondo Editorial de la UMC.
  - 2.2 El estímulo, desarrollo y generación de manuales y artículos de aplicación puntual en cursos, programas de entrenamiento e investigación en el Sector Marítimo;
  - 2.3 Generación, revisión y actualización de manuales para uso de los pasantes de los programas de formación de la UMC; y
  - 2.4 Cualesquiera otras definidas por el Vicerrector Académico de común acuerdo con el Rector.

**9. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 para cubrir Incremento Salarial correspondiente al mes de febrero 2015:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-033-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe



del año 2015, la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Cero Céntimos (Bs. 2.360.585,00), para cubrir Incremento Salarial para el pago del incremento de sueldos y salarios y sus incidencias por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios pautado para el año 2014, así como la diferencia por incremento del salario mínimo nacional y sus incidencias, según el decreto presidencial Nro. 1.431, Gaceta Oficial **Nro. 40.542**, de fecha 17-11-2014 al personal administrativo (activo), ubicado en los Grados BI, BII y BIII de la tabla de sueldos y al personal obrero (activo), ubicado en los Grados I, II, III y IV de la Tabla de Salarios, correspondiente al mes de febrero 2015, Certificación Financiera **No. VAD-CGAD-CFZA-033/2015**, de fecha 20 de febrero 2015 y según Oficio **DIR Nº 0184/2015** de fecha 05 de febrero 2015, emitido por el Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Ciencia y Tecnología, (OPSU) - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. La distribución de los montos en las partidas de los Proyectos y Acciones Centralizadas, está detallada en el oficio **VAD-CGPP-032/2015**, de fecha 19 de febrero 2015, según se expresa a continuación:

DISTRIBUCIÓN GASTOS DE PERSONAL - CRÉDITO ADICIONAL INCREMENTO SALARIAL  
MES DE FEBRERO 2015- UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE

DENOMINACIÓN	PROY 1	PROY 2	PROY 3	PROY 4	PROY 5	PROY 6	PROY 7	PROY 8	ACC. 1	ACC. 3	TOTAL
INCREMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS E INCIDENCIAS	132.000,00	857.000,00	219.000,00	271.360,00	242.000,00	35.900,00	140.320,00	117.400,00	345.605,00	0,00	2.360.585,00
TOTAL MODIFICACIÓN:	132.000,00	857.000,00	219.000,00	271.360,00	242.000,00	35.900,00	140.320,00	117.400,00	345.605,00	0,00	2.360.585,00

FUENTE COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MEMORANDO Nº VAD-CGRH-127/2015 DE FECHA 11/02/2015

**10. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 destinados a cubrir la segunda y tercera porción respectivamente de los gastos de la delegación que representó a esa institución en los “Juegos Deportivos Nacionales Universitarios (JUVINEU-UNELLEZ)”:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-003-034-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2015, la suma de Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 319.786,00) y la cantidad de Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos Bolívares con Cero Céntimos (194.732,00), destinados a cubrir la segunda y tercera porción respectivamente de los gastos de la delegación que representó a esa institución en los “Juegos Deportivos Nacionales Universitarios (JUVINEU-UNELLEZ)” realizados en la Universidad



de los Llanos “Ezequiel Zamora”. La distribución de los montos en las específicas presupuestarias del citado Crédito Adicional, se encuentra detallada en el memorando No. VAD-CGPP-033/2015 de fecha 19 de febrero 2015, cuya distribución es la siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	ESPECÍFICA	MONTO BS.
Proyecto 7 Unidad Ejecutora Deportes	403.09.01.00	Viáticos y Pasajes Dentro del País	514.518,00

FUENTE: Oficios VAC-DIC-CD-041/15 de fecha 19/02/2015 y VAC-DIC-CD-044/15 de fecha 20/02/2015.

**11. Modificación de la Providencia Nº CUE-012-022-X-2014 (Responsables de Proyectos):**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-003-035-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la modificación de la Providencia Nº CUE-012-022-X-2014, de fecha 24 de octubre de 2014, en vista de que existen nuevos Responsables de Proyectos, en el Proyecto 8 (Desarrollo y Mantenimiento de la Estructura Física) el Ing. Wuilker Andrade Meléndez, titular de la cédula de identidad Nº 14.073.632 Coordinador General de Planta Física y Equipamiento (E) y a la Acc-02 (Acción Específica-Coordinación de Servicios Generales) a la Lic. Aury Marcano, titular de la cédula de identidad Nº 6.497.702, Coordinadora de Servicios Generales (E).

**12. Equivalencias Internas de Navas Araguache, Carla Daniela:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-003-036-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Navas Araguache, Carla Daniela, titular de la cédula de identidad N. V.- 25.174.547, por cambio de Programa de Formación de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-199-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-002-12-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.

Nombre y Apellidos: Navas Araguache, Carla Daniela		C.I.: V-25.174.547		Carrera: Ingeniería Marítima			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Licenciatura en Administración</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
IUN102	Iniciación Universitaria	2	Desarrollo Hab Pensam	PEN102	2	+80%	Aprobada
LYC102	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunica I	LEN113	3	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada



ING213	Inglés I	3	Inglés I	ING113	3	+80%	Aprobada
DSO202	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	S01	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>12</b>	<b>6,06 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 13. Equivalencias Internas de Blanco Escobar, José Alberto:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-003-037-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Blanco Escobar, José Alberto, titular de la cédula de identidad N. V.- 23.529.386, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería en Informática a Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-190-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-002-12-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Blanco Escobar, José Alberto			<b>C.I.:</b> V- 23.529.386		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería en Informática</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
140	Cálculo I	4	Cálculo I	CAL114	4	+80%	Aprobada
230	Álgebra Lineal	3	Cálculo IV	CAL444	4	+80%	Aprobada
110	Inglés I	3	Inglés I	ING-113	3	+80%	Aprobada
120	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación I	LEN113	3	+80%	Aprobada
220	Lenguaje y Comunicación II	3	Lenguaje y Comunicación II	LEN223	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 199 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>17</b>	<b>8,54 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 14. Equivalencias Internas de Rodríguez Echarry, Michael José:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-003-038-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Rodríguez Echarry, Michael José, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.560.554, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-202-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-002-19-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.



<b>Nombre y Apellidos:</b> Rodríguez Echarry, Michael José			<b>C.I.:</b> V.- 20.560.554		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ECO490	Ecología	2	Ecología	ECO602	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 195 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		2		1,03 %		Conforme.	

### 15. Equivalencias Internas de Magallanes Corro, Astrid Yurimar:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-039-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Magallanes Corro, Astrid Yurimar, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.558.419, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-197-11-14**, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-002-19-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Magallanes Corro, Astrid Yurimar			<b>C.I.:</b> V.- 20.558.419		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
CAL240	Cálculo II	4	Matemática II	MAT224	4	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
LEN210	Lenguaje y Comunicación II	2					
ING120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
INF230	Informática II	2	Aplicac Informáticas II	AIN222	2	+80%	Aprobada
ING220	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada
INF320	Informática III	3	Aplicac Informáticas III	AIN332	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 197 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		22		11,17 %		Conforme.	

### 16. Equivalencias Internas de López Pérez, Andrea Estefanía:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-040-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de López Pérez, Andrea Estefanía, titular de la cédula de identidad Nº V.- 20.006.675, por cambio de



Programa de Formación de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **Nº COME-196-11-14**, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-002-19-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> López Pérez, Andrea Estefanía			<b>C.I.:</b> V.- 20.006.675		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-410	Ingles IV	3	Ingles IV	ING543	3	+80%	Aprobada
ECO-490	Ecología	1,5	Ecología	ECO602	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito			% de Carrera / 195 UC	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		5			2,56 %	<b>Conforme.</b>	

**17. Equivalencias Internas de Bravo Ríos, María Alejandra:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-003-041-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Bravo Ríos, María Alejandra, titular de la cédula de identidad N- V.- 18.324.027, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **Nº COME-191-11-14**, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-002-19-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Bravo Ríos, María Alejandra			<b>C.I.:</b> V.- 18.324.027		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
INF-320	Informática III	3	Aplicac Informáticas III	AIN222	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito			% de Carrera / 195 UC	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		2			1,03 %	<b>Conforme.</b>	

**18. Equivalencias Internas de Visval Fernández, María Victoria:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-003-042-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el



artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Visval Fernández, María Victoria, titular de la cédula de identidad Nº V.- 20.289.162, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-206-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-002-12-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.

Nombre y Apellidos: Visval Fernández, María Victoria			C.I.: V.- 20.289.162		Carrera: Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN110	Leng y Comunicación I	2	Leng y Comunicación I	LEN113	3	+ 80%	Aprobada
LEN210	Leng y Comunicación II	2	Leng y Comunicación II	LEN223	3	+ 80%	Aprobada
ING120	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+ 80%	Aprobada
ING220	Ingles II	3	Ingles II	ING223	3	+ 80%	Aprobada
ING310	Ingles III	3	Ingles III	ING333	3	+ 80%	Aprobada
CAL140	Calculo I	4	Calculo I	CAL114	4	+ 80%	Aprobada
QUI150	Química I	3	Química I	QUI113	3	+ 80%	Aprobada
QUI250	Química II	3	Química II	QUI223	3	+ 80%	Aprobada
INF130	Informática I	2	Informática I	INF412	2	+ 80%	Aprobada
INF230	Informática II	2	Informática II	INF522	2	+ 80%	Aprobada
INF320	Informática III	3					
HYM180	El Hombre y el Mar	2	Seminario del Ser Humano y el Mar	ELEA03	2	+ 80%	Aprobada
LAQ260	Laboratorio de Química I	2	Laboratorio de Química	LAQ302	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
<b>Total Aprobado</b>		33	16.66 %	Conforme.			

**19. Equivalencias Internas de Yumas Linares, Ramón Augusto:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-003-043-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Yumas Linares, Ramón Augusto, titular de la cédula de identidad Nº V.- 20.561.366, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-207-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-002-19-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.

Nombre y Apellidos: Yumas Linares, Ramón Augusto		C.I.: V- 20.561.366		Carrera: Lic. Administración	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima :</b>			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC :</b>		



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	+80%	Aprobada
PEN102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
<b>Total Aprobado</b>		<b>22</b>	<b>% de Carrera / 197 UC</b>	<b>11,17 %</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias. Conforme.</b>	

## 20. Equivalencias Internas de Sánchez Cedeño, Jagilsa Nohemi:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-003-044-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Sánchez Cedeño, Jagilsa Nohemi, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.824.752, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-204-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-002-19-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.

Nombre y Apellidos: Sánchez Cedeño, Jagilsa Nohemi			C.I.: V- 20.824.752		Carrera: Lic. Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración – UMC :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	+80%	Aprobada
PEN102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
S01	Elec.Soc.Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	DSO-202	2	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
<b>Total Aprobado</b>		<b>27</b>	<b>% de Carrera / 197 UC</b>	<b>13,71 %</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias. Conforme.</b>	



**21. Equivalencias Internas de Sarmiento Aguirre, Anamileth:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-003-045-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Sarmiento Aguirre, Anamileth, titular de la cédula de identidad N- V.- 21.538.287, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-205-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-002-19-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.

Nombre y Apellidos: Sarmiento Aguirre, Anamileth			C.I.: V- 21.538.287		Carrera: Lic. Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET723	3	+80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada
S02	Ele Problemática Soc. Con	2	Problem. Soc. Contemp.	PSC602	3	+80%	Aprobada
PEN102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN102	2	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 197 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
<b>Total Aprobado</b>		<b>25</b>	<b>12,69 %</b>		<b>Conforme.</b>		

**22. Equivalencias Internas de Duque Al Villar, Alfonso Javier:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-003-046-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Duque Al Villar, Alfonso Javier, titular de la cédula de identidad Nº V.- 15.763.779, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a T.S.U en Transporte Acuático, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-192-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-002-12-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.



<b>Nombre y Apellidos:</b> Duque Alviljar, Alfonso Javier			<b>C.I.:</b> V.- 15.763.779		<b>Carrera:</b> TSU Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima - UMC:</b>			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático - Navegación y Operaciones Acuáticas:</b>				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investig	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
S02	Elec.: Servicio Social Comunitario	2	Servicio Social Comunitario	MISC256	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 99 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>6</b>	<b>6,06 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 23. Equivalencias Internas de Ferreira Goncalves, Madeleyn Yerusa:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-047-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Ferreira Goncalves, Madeleyn Yerusa, titular de la cédula de identidad Nº V.- 18.042.246, por cambio de mención Operaciones a Instalaciones Marinas dentro del Programa de Formación de Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-193-11-14**, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-002-12-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Ferreira Goncalves, Madeleyn Yerusa			<b>C.I.:</b> V.- 18.042.246		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares cursadas en la mención <b>Operaciones</b> de la carrera de <b>Ingeniería Marítima :</b>			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la mención <b>Instalaciones Marinas</b> de la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ELE-603	Electrotecnia Marina	3	Electrotecnia Marina I	ELE-613	3	+80%	Aprobada
AEI-702	Autom. e Instrument.	2	Autom. e Instrument. I	AEI-712	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>5</b>	<b>2,53 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 24. Equivalencias Internas de Rodríguez Contreras, Deaiby Alejandro:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-048-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del



Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Rodríguez Contreras, Deaiby Alejandro, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.124.515, por cambio de mención Operaciones a Instalaciones Marinas dentro del Programa de Formación de Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-201-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión N° CAO-002-12-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Rodríguez Contreras, Deaiby Alejandro			<b>C.I.:</b> V.- 17.124.515		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima – Instalaciones Marinas		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares, dadas por Equivalencia Externa para la mención <b>Operaciones</b> de la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la mención <b>Instalaciones Marinas</b> de la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ELE603	Electrotecnia Marina	3	Electrotecnia Marina I	ELE613	3	80%	Aprobada
EST714	Estabilidad del Buque I	4	Estabilidad del Buque I	EST602	2	80% Bloque	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>5</b>	<b>2,52 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**25. Equivalencias Internas de Mavare Díaz, Jheanxons José:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-003-049-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Mavare Díaz, Jheanxons José, titular de la cédula de identidad N- V.- 19.089.948, por cambio de mención Operaciones a Instalaciones Marinas dentro del Programa de Formación de Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-198-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión N° CAO-002-12-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Mavare Díaz, Jheanxons José			<b>C.I.:</b> V.- 19.089.948		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares cursadas en la mención <b>Operaciones</b> de la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la mención <b>Instalaciones Marinas</b> de la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
EST714	Estabilidad del Buque I	4	Estabilidad del Buque	EST602	2	+80%	Aprobada
NCE613	Nav. Costera y Estima I	3	Navegación	NAV-703	3	+80%	Aprobada
NCE723	Nav. Costera y Estima I	3					
FEP703	Form. y Eval. de Proyectos de Ingeniería Marítima	3	Form. y Eval. de Proyectos de Ingeniería Marítima	FEP803	3	+80%	Aprobada



	Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
Total Aprobado	8	4,04 %	Conforme.

### 26. Equivalencias Internas de Jeffrey, Amali Jafari:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-050-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Jeffrey, Amali Jafari, titular del Pasaporte R0096288, por cambio de mención Instalaciones Marinas a Operaciones dentro del Programa de Formación de Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-194-11-14**, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-002-12-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

Nombre y Apellidos: Jeffrey, Amali Jafari			Pasaporte R0096288	Carrera: Ingeniería Marítima			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares cursadas en la mención <b>Instalaciones Marinas</b> de la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la mención <b>Operaciones</b> de la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEG-723	Legislación Marítima II	3	Legislación Marítima II	LEG-823	3	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		3	1,51 %	Conforme.			

### 27. Equivalencias Internas de Salazar Delgado, Yamel Yarubi:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-003-051-II-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2015**, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Salazar Delgado, Yamel Yarubi, titular de la cédula de identidad Nº 18.535.998, por cambio de mención Comercio Internacional a Transporte en el Programa de Formación de Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-203-11-14**, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-002-19-II-2015**, de fecha 11 de febrero 2015.

Nombre y Apellidos: Salazar Delgado, Yamel Yarubi		C.I.: V- 18.535.998	Carrera: Lic. Administración	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares cursadas en la mención <b>Comercio Internacional</b> de la carrera de <b>Licenciatura en Administración</b> :		<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la mención <b>Transporte</b> de la carrera <b>Licenciatura en Administración</b> :		



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
TDT802	Terminales de Transporte	2	Terminales de Transporte	TDT803	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>03</b>	<b>1,54 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 28. Equivalencias Internas de Pinto Figueroa, Natayllet:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-003-052-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Pinto Figueroa, Natayllet, titular de la cédula de identidad Nº 18.142.977, por cambio de mención Comercio Internacional a Transporte en el Programa de Formación de Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-200-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-002-19-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.

Nombre y Apellidos: Pinto Figueroa, Natayllet		C.I.: V- 18.142.977		Carrera: Lic. Administración			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares cursadas en la mención Comercio Internacional de la carrera de Licenciatura en Administración:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la mención Transporte de la carrera Licenciatura en Administración :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
TDT802	Terminales de Transporte	2	Terminales de Transporte	TDT803	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>03</b>	<b>1,54 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 29. Equivalencias Internas de Semidey Maurera, León Ricardo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-003-053-II-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2015, de fecha 26 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Semidey Maurera, León Ricardo, titular de la cédula de identidad Nº 16.893.833, de cursos OMI-STCW cursados en la Universidad Marítima del Caribe, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-195-11-14, de fecha 28 de noviembre de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-002-12-II-2015, de fecha 11 de febrero 2015.



<b>Nombre y Apellidos:</b> Semidey Maurera, León Ricardo			<b>C.I.:</b> V.- 16.893.833		<b>Carrera:</b> TSU Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en los programas de cursos OMI - STCW de la UMC:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
OMI 1.20	Prevención y Lucha Contra Incendio		Prevención y Lucha Contra Incendio	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.13	Primeros Auxilios Básicos		Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.19	Técnica de Supervivencia Personal		Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.21	Seguridad Personal y Responsabilidad Social		Seguridad Personal y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 99 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		<b>8</b>		<b>8,1 %</b>		<b>Conforme.</b>	

### CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2015.

16 DE MARZO DE 2015.

#### 1. Primera discusión del Reglamento Estudiantil de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-054-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 31 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Proyecto del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-016-01-XI-2014**, de fecha 11 de noviembre 2014.

#### 2. Fecha del Acto Académico de los estudiantes del Curso Regular Nº LXXIX:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-055-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Marítima del Caribe, aprobar la fecha del Acto Académico de los estudiantes del Curso Regular Nº **LXXIX** para Capitanes de Altura y Jefe de Máquinas, pautada para el día 24 de abril de 2015. Previamente aprobada en Comité Académico Nº **002/2015**, de fecha 26 de enero 2015 y en Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada Nº **CCIFA-001-2015**, de fecha 09 de febrero 2015.



### 3. Contratación de la profesora Emma Peraza:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-056-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la profesora Emma Peraza, titular de la cédula de identidad Nº 5.438.130, durante el período comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre 2015, en calidad de profesora contratada, categoría especial a medio tiempo. La mencionada profesora viene realizando actividades de Investigación, Tutoría, Asesoramiento y Participación en foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo desde el año 2004. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-GCRH-CAP-116/15**, de fecha 09 de febrero 2015. Previamente aprobada en Comité Académico Nº **001/2015**, de fecha 19 de enero 2015 y en Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada Nº **CCIFA-001-2015**, de fecha 09 de febrero 2015.

NOMBRE	C.I	NIVEL	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.F.
Emma Peraza	5.438.130	III	Medio Tiempo	4.075,00

### 4. Contratación de la profesora Jacqueline Ettetdgui:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-057-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar contratación de la profesora Jacqueline Ettetdgui, titular de la cédula de identidad Nº V-8.162.999, como profesora contratada III, categoría especial a tiempo completo, durante el período entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2015, devengando un sueldo mensual de Bolívares ocho mil ciento cincuenta con 00/100 (Bs. 8.150,00); según tabla de sueldos para Personal Docente de la OPSU, además de los respectivos beneficios de Cesta Ticket, HCM y otros que contemple la Ley Orgánica del Trabajo. Las funciones genéricas a desempeñar, para la contratación anteriormente indicada, a título enunciativo son las siguientes:

- Dictar las asignaturas:
- Termodinámica I y II; para los Oficiales de Máquina.
- Resistencia de Materiales I y II; para los Oficiales de Máquinas.
- Resistencia de Materiales I y II, para los Oficiales de Cubierta.
- Inspección de Estructuras de Buques; para los Especialistas en Inspecciones Marítimas.
- Prestar apoyo a la Coordinación de Oficiales que actualmente está vacante.



- Revisión y actualización de los programas analíticos de las asignaturas del Curso de Capitanes de Altura y Jefes de Máquina.

La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-GCRH-CAP-116/15**, de fecha 09 de febrero 2015. Previamente aprobada en Comité Académico N° **033/2014**, de fecha 15 de diciembre 2014 y en Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada N° **CCIFA-001-2015**, de fecha 09 de febrero 2015.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Jacqueline Etedgui	8.162.999	III	160	50,94	8.150,00	01/01 al 31/12/2015

#### 5. Contratación de dos profesores para dictar clases en la Maestría en Transporte Marítimo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-004-058-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de dos profesores para dictar clases en la Maestría en Transporte Marítimo, durante el período académico comprendido entre el 19 de enero al 15 de mayo 2015. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-GCRH-CN-164/15**, de fecha 23 de febrero 2015. Previamente aprobada en Comité Académico N° **031/2014**, de fecha 01 de diciembre 2014 y en Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada N° **CCIFA-001-2015**, de fecha 09 de febrero 2015.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS SEMT	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Ricardo Maldonado	15.582.422	I	Convenios Marítimos Internacionales	3	48	112,61	5.405,28	19/01 al 15/05/2015
2	Nalliver Flores	10.834.298	III	Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación	3	48	139,71	6.706,08	19/01 al 15/05/2015

#### 6. Contratación de la T.S.U., Carmen Eloisa Vásquez:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-004-059-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la T.S.U., Carmen Eloisa Vásquez, titular de la cédula de identidad N° 19.979.186, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Laboratorio, con la finalidad de atender el Laboratorio de Estudios Ambientales, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2015, devengando un sueldo mensual de seis mil ciento cuarenta y ocho bolívares exactos (Bs. 6.148,00), en calidad de Auxiliar Docente y de



Investigación, Categoría Especial, a Dedicación Exclusiva según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-GCRH-CAP-116/15, de fecha 09 de febrero 2015. Previamente aprobada en Comité N° 001/2015, de fecha 19 de enero 2015 y en Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada N° CCIFA-001-2015, de fecha 09 de febrero 2015.

NOMBRE	C.I	CATEGORÍA	NIVEL	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.F.
Carmen Eloísa Vásquez	19.979.186	Auxiliar Docente (Contratada)	I	Exclusiva	6.148,00

### 7. Contratación de profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional en sus tres menciones:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-004-060-III-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2015, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en sus tres menciones, Negocio Marítimo, Derecho Marítimo y Gestión Portuaria, durante el período académico comprendido entre el 19 de enero al 18 de abril 2015. La mencionada contratación cuenta con disponibilidades presupuestarias, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo los Ns° VAD-GCRH-089/2015 y VAD-GCRH-CN-164/15, de fechas 03 y 23 de febrero 2015 respectivamente. Previamente aprobada en Comité N° 031/2014, de fecha 01 de diciembre 2014 y en Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada N° CCIFA-001-2015, de fecha 09 de febrero 2015.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS SEMT	COSTO X HORA	SUELDO TRIMESTRE
1	Franco Avendaño	4.543.312	III	Régimen Aduanero y Tributario	4	48	139,71	6.706,08
2	Luis Toledo	21.415.923	III	Transporte Multimodal	4	48	139,71	6.706,08
3	Gerardo Ponce	12.625.522	IV	Riesgo de la Navegación	4	48	159,07	7.635,36
4	José Sabatino	7.167.762	III	Derecho Portuario	4	48	139,71	6.706,08
5	Francisco Carrillo	6.237.777	II	Seguridad y Protección Portuaria	4	48	126,54	6.073,92
6	Luis Fortoul	10.339.795	II	Mercadeo Portuario	4	48	126,54	6.073,92
7	Margarita Furió	4.882.691	II	S.T.G.II	3	36	126,54	4.555,44
8	Natasha Pereira	17.498.842	I	S.T.G.III	4	48	112,61	5.405,28
9	Leonor Aparicio	7.884.235	III	Técnicas de Negociación	4	48	139,71	6.706,08
10	Marcos Pérez P.	5.541.881	III	Empresas Navieras	4	48	139,71	6.706,08
11	Emperatriz Nieves	12.864.130	II	S.T.G.III	3	48	126,54	6.073,92
12	José Hecht	6.563.302	II	Métodos de Solución de Conflictos	4	48	126,54	6.073,92
13	Ivonne Mayorga	7.959.254	IV	Derecho Tributario y Aduanero	4	48	159,07	7.635,36
14	María Ramos	4.432.492	IV	Asesorías	3	36	159,07	5.726,52
15	Margarita Furió	4.882.691	II	Asesorías	3	36	126,54	4.555,44
16	Luis Toledo	21.415.923	III	Asesorías	3	36	139,71	5.029,56
17	Marcos Pérez Pacheco	5.541.881	III	Asesorías Curricular	3	36	139,71	5.029,56
18	José Sabatino	7.167.762	III	Asesorías Curricular	3	36	139,71	5.029,56



### 8. Contratación de profesores para dictar clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-061-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores, para dictar clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, FASE II, durante el periodo académico comprendido entre el 19 de enero al 03 de abril 2015. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-GCRH-CN-181/15**, de fecha 24 de febrero 2015. Previamente aprobada en Comité Académico Nº **001/2015**, de fecha 19 de enero 2015 y en Consejo de Creación Intelectual y Formación Avanzada Nº **CCIFA-001-2015**, de fecha 09 de febrero 2015.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIMT	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Pastor Naranjo	3.974.315	IV	Transporte Multimodal	6	66	159,07	10.498,62	19/01 al 03/04/2015
2	María Grazia Blanco	7.924.008	II	Seguro Marítimo	6	66	126,54	8.351,64	19/01 al 03/04/2015
3	Jesús Aponte	3.813.325	III	Planificación de Procesos a Bordo	6	66	139,71	9.220,86	19/01 al 03/04/2015
4	Pedro Pacheco	2.814.236	IV	Gerencia de Mantenimiento II	6	66	159,07	10.498,62	19/01 al 03/04/2015

### 9. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 a través de transferencias realizadas por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) 2015:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-062-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2015, por un monto total de Un Millón Ciento Sesenta Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 1.160.000,00), a través de transferencias realizadas por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) 2015, para la ejecución del proyecto Nº **2014000462**, titulado “FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DIMITRI GRIGOVLEV PARA PRESTAR APOYO A LA COMUNIDAD VARGENSE DESARROLLANDO LA CAPACIDAD DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES EN PROYECTO DE SALUD AMBIENTAL”. La distribución de los montos, se encuentra detallada en el memorando Nº **VAD-CGPP-037/2015** de fecha 02 de marzo 2015, según se detalla;

DESCRIPCIÓN	PARTIDA SEGUN LA ONAPRE	TOTAL Bs.	MONTO MENOS IVA Bs.	IVA Bs.
Materiales y Suministros	402.07.02.00	85.000,00	77.892,25	7.107,75



Infraestructura	402.07.99.00	20.000,00	17.857,00	2.143,00
Servicios	403.11.05.00	10.000,00	8.928,50	1.071,50
Equipos	404.07.01.00	1.045.000,00	933.013,75	111.986,25
<b>Total General</b>		<b>1.160.000,00</b>	<b>1.037.691,50</b>	<b>122.308,50</b>

Fuente de Oficio VAC-EESMM-CCI-025 de fecha 26/02/2015.

**10. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 para cubrir incremento salarial correspondiente al mes de marzo 2015:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-063-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2015, la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Cero Céntimos (Bs. 2.360.585,00), para cubrir incremento salarial para el pago del incremento de sueldos y salarios y sus incidencias por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios pautado para el año 2014, así como la diferencia por incremento del salario mínimo nacional y sus incidencias, según el decreto presidencial Nro. 1.431, Gaceta Oficial Nro. 40.542, de fecha 17-11-2014 al personal administrativo (activo), ubicado en los Grados BI, BII y BIII de la tabla de sueldos y al personal obrero (activo), ubicado en los Grados I, II, III y IV de la Tabla de Salarios, correspondiente al mes de marzo 2015, Certificación Financiera No. **VAD-CGAD-CFZA-047/2015** de fecha 05 de marzo 2015 y según Oficio **DIR Nº 0355/2015** de fecha 03 de marzo 2015, emitido por el Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Ciencia y Tecnología, (OPSU) - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y distribuido según se expresa a continuación:

DENOMINACIÓN	PROY 1	PROY 2	PROY 3	PROY 4	PROY 5	PROY 6	PROY 7	PROY 8	ACC. 1	ACC. 3	TOTAL
INCREMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS E INCIDENCIAS	97.000,00	916.729,00	74.000,00	119.200,00	213.000,00	30.900,00	71.000,00	232.900,00	605.856,00	0,00	2.360.585,00
TOTAL MODIFICACIÓN:	97.000,00	916.729,00	74.000,00	119.200,00	213.000,00	30.900,00	71.000,00	232.900,00	605.856,00	0,00	2.360.585,00

FUENTE COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MEMORANDO Nº VAD-CGRH-224/2015 DE FECHA 06/03/2015

**11. Cambio del Programa de Formación de Cardona Martínez, Pedro Misael:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-064-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio del Programa de Formación Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Cardona Martínez, Pedro Misael, titular de



la cédula de identidad N° V-22.276.138, mención Comercio Internacional. Previamente aprobado en los Consejo Académico bajo decisión **N° CAO-001-07-I-2015**, de fecha 28 de enero de 2015.

**12. Cambio del Programa de Formación de tres estudiantes:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-004-065-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio del Programa de Formación Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático, mención Navegación y Operaciones Acuáticas de tres estudiantes. Previamente aprobados en los Consejos Académicos bajo decisiones **N° CAO-003-21-III-2015**, **CAO-003-22-III-2015** y **CAO-003-21-III-2015** de fecha 04 de marzo de 2015.

- Hidalgo Muñoz, Deyanira Daniela, C.I. V-20.561.746.
- Gordones Labrador, Jefferson José, C.I. V-20.410.155.
- Mendoza Franco, Richard Leonardo, C.I. V-19.291.816.

**13. Equivalencias Internas de Díaz Madrid, Erick José:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-004-066-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Díaz Madrid, Erick José, titular de la cédula de identidad N° V.- 19.628.284, por cambio del Programa de Formación de Licenciatura en Administración a TSU en Transporte Acuático, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **N° COME-007-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión **N° CAO-003-24-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

Nombre y Apellidos: Díaz Madrid, Erick José			C.I.: V.- 19.628.284		Carrera: TSU Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Licenciatura en Administración - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LYC102	Leng y Comunicación	3	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING213	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING323	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
ING433	Ingles III	3	Ingles III	FC255	2	+ 80%	Aprobada
ING543	Ingles IV	3	Ingles IV	FC265	2	+ 80%	Aprobada
MAT114	Matemática I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada



MET613	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
MET723	Metodología de la Investig II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	Aprobada
AIN112	Aplicaciones Informática I	2	Taller de Informática	FI113	2	+ 80%	Aprobada
FTB102	Evaluación de Proyectos	3	Form. y Eval. de Proyectos	MISC246	2	+ 80%	Aprobada
SSC503	Servicio Social Comunitario	3	Servicio Social Comunitario	MISC246	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 99 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>	<b>23</b>		<b>23,23 %</b>		<b>Conforme.</b>		

#### 14. Equivalencias Internas de Ugueto Marcano, Gresmar:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-004-067-III-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2015, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Ugueto Marcano, Gresmar, titular de la cédula de identidad Nº V.- 20.007.462, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-023-02-15, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-003-26-III-2015, de fecha 04 de marzo 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Ugueto Marcano, Gresmar			<b>C.I.:</b> V.- 20.007.462		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
CAL240	Cálculo II	4	Matemática II	MAT224	4	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
INF230	Informática II	2	Aplicac Informáticas II	AIN222	2	+80%	Aprobada
INF320	Informática III	3	Aplicac Informáticas III	AIN332	2	+80%	Aprobada
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
LEN210	Lenguaje y Comunicación II	2					
ING120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
ING220	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada
ING310	Ingles III	3	Ingles III	ING433	3	+80%	Aprobada
ING410	Ingles IV	3	Ingles IV	ING543	3	+80%	Aprobada
ECO490	Ecología	2	Ecología	ECO602	2	+80%	Aprobada
MEI580	Metodología I	2	Metodología I	MET613	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 197 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>	<b>33</b>		<b>16,75 %</b>		<b>Conforme.</b>		

#### 15. Equivalencias Internas de Mora Rodríguez, Mervin Alexander:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-004-068-III-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2015, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del



Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Mora Rodríguez, Mervin Alexander, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.561.681, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería en Informática a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **Nº COME-013-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-003-26-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

<b>Apellidos y Nombres:</b> Mora Rodríguez, Mervin Alexander			<b>C.I.:</b> V.- 20.561.681		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería en Informática</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
110	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
210	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada
140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
120	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
170	Téc. de la Inv. Documental	2	Téc. de la Inv. Documental	TID103	3	+80%	Aprobada
130	Informática Básica	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 197 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		<b>17</b>		<b>8,63 %</b>		<b>Conforme.</b>	

**16. Equivalencias Internas de Caraballo Atencio, Yelsibel Ismail:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-004-069-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Caraballo Atencio, Yelsibel Ismail, titular de la cédula de identidad N. V.- 24.333.720, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería en Informática a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **Nº COME-005-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-003-26-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

<b>Apellidos y Nombres:</b> Caraballo Atencio, Yelsibel Ismail			<b>C.I.:</b> V.- 24.333.720		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería en Informática</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
110	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
120	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
220	Lenguaje y Comunicación II	3					
170	Téc. de la Inv. Documental	2	Téc. de la Inv. Documental	TID103	3	+80%	Aprobada
130	Informática Básica	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada



	Unidades Crédito	% de Carrera / 197 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
Total Aprobado	14	7,11 %	Conforme.

### 17. Equivalencias Internas de Blanco Jaspe, Gabriel José:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-070-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Blanco Jaspe, Gabriel José, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.190.103, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería en Informática a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-003-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-003-26-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

Apellidos y Nombres: Blanco Jaspe, Gabriel José			C.I.: V.- 20.190.103	Carrera: Lic. Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería en Informática</b> :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
410	Ingles IV	3	Ingles IV	ING543	3	+80%	Aprobada
Total Aprobado		3	% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
			1,54 %		Conforme.		

### 18. Equivalencias Internas de Merchán Arnal, Griselle de la Trinidad:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-071-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Merchán Arnal, Griselle de la Trinidad, titular de la cédula de identidad Nº V.- 18.182.681, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-012-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-003-26-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

Nombre y Apellidos: Merchán Arnal, Griselle de la Trinidad		C.I.: V- 18.182.681	Carrera: Lic. Administración	
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :		Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC</b> :		



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
INF412	Informática I	2	Aplicaciones Inf. I	AIN112	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>2</b>	<b>1,03 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 19. Equivalencias Internas de Murjaneh Ajaj, Georges:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-072-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Murjaneh Ajaj, Georges, titular de la cédula de identidad Nº V.- 20.191.606, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-014-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-003-26-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

Nombre y Apellidos: Murjaneh Ajaj, Georges			C.I.: V- 20.191.606		Carrera: Lic. Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración – UMC :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	MAT-224	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	+80%	Aprobada
PEN102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitaria	IUN-102	2	+80%	Aprobada
LEG612	Legislación Marítima	2	Derecho Marítimo	DMA-702	2	+80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Aplicaciones Infor. I	AIN112	2	+80%	Aprobada
STG802	Sem. de Trabajo Grado	2	Sem. de Trabajo Grado	STG-903	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 197 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>34</b>	<b>17,26 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 20. Equivalencias Internas de Ocaris Alonso, Johan Nohelvis:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-073-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el



artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Ocaris Alonso, Johan Nohelvis, titular de la cédula de identidad Nº V.- 18.754.504, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-015-02-15, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-003-26-III-2015, de fecha 04 de marzo 2015.

Nombre y Apellidos: Ocaris Alonso, Johan Nohelvis			C.I.: V- 18.754.504		Carrera: Lic. Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	MAT-224	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	+80%	Aprobada
PEN102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitaria	IUN-102	2	+80%	Aprobada
SSC503	Servicio Social Comunit.	3	Servicio Social Comunit	SSC-503	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 197 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>30</b>	<b>15,23 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 21. Equivalencias Internas de Patti Rivolta, Reyner Daniel:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-004-074-III-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2015, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Patti Rivolta, Reyner Daniel, titular de la cédula de identidad Nº V.- 19.797.268, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-017-02-15, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-003-26-III-2015, de fecha 04 de marzo 2015.

Nombre y Apellidos: Patti Rivolta, Reyner Daniel			C.I.: V- 19.797.268		Carrera: Lic. Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	MAT-224	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80%	Aprobada



LEN223	Lenguaje y Comunica II	3				Bloque	
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	+80%	Aprobada
PEN102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitaria	IUN-102	2	+80%	Aprobada
LEG612	Legislación Marítima	2	Derecho Marítimo	DMA-702	2	+80%	Aprobada
S01	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	DSO-202	2	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT-102	2	+80%	Aprobada
<b>Total Aprobado</b>		<b>33</b>	<b>% de Carrera / 197 UC</b>	<b>16,75 %</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias. Conforme.</b>	

## 22. Equivalencias Internas de Salas Arroyo, José Gregorio:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-075-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Salas Arroyo, José Gregorio, titular de la cédula de identidad N- V.- 20.562.819, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-020-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-003-26-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Salas Arroyo, José Gregorio			<b>C.I.:</b> V- 20.562.819		<b>Carrera:</b> Lic. Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
G03	Ele:Org y Adm Empresas	2	Org y Adm de Empresas	OAE-302	2	+80%	Aprobada
<b>Total Aprobado</b>		<b>2</b>	<b>% de Carrera / 197 UC</b>	<b>1,02 %</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias. Conforme.</b>	

## 23. Equivalencias Internas de Marín Merentes, Héctor Luis:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-076-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Marín Merentes, Héctor Luis, titular de la cédula de identidad N- V.- 21.191.155, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-010-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-003-26-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.



<b>Nombre y Apellidos:</b> Marín Merentes, Héctor Luis			<b>C.I.:</b> V.- 21.191.155		<b>Carrera:</b> Lic. Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING333	Ingles III	3	Ingles III	ING433	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 197 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>3</b>	<b>1,52 %</b>	<b>Conforme.</b>			

#### 24. Equivalencias Internas de Sosa Villanueva, Anderson Ramón:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-004-077-III-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2015, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Sosa Villanueva, Anderson Ramón, titular de la cédula de identidad N. V.- 18.748.190, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-021-02-15, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-003-24-III-2015, de fecha 04 de marzo 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Sosa Villanueva, Anderson Ramón			<b>C.I.:</b> V.- 18.748.190		<b>Carrera:</b> TSU Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima - UMC</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático – Navegación y Operaciones Acuáticas</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	FC255	2	+ 80%	Aprobada
ING443	Ingles IV	3	Ingles IV	FC265	2	+ 80%	Aprobada
CAL114	Calculo I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investig	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Investig II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Taller de Informática	INF4113	2	+ 80%	Aprobada
FTB102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Estructura del Buque	FI115	3	+ 80%	Aprobada
LEG612	Legislación Marítima	2	Legislación Marítima	SISA122	2	+ 80%	Aprobada
S1	Combate Contra incendio	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
S3	Seguridad y Responsabilidad Social	1	Seguridad y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
S4	Supervivencia en el Mar	1	Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
NCE613	Navegación Costera y Estima I	3	Navegación Costera y Estima I	SIN121	3	+ 80%	Aprobada



MAN604	Manejo y Estiba de la Carga	4	Estiba y Manejo de la Carga	FMBC123	3	+ 80%	Aprobada
NCE723	Navegación Costera y Estima II	3	Navegación Costera y Estima II	SIN131	3	+ 80%	Aprobada
EST714	Estabilidad del Buque	4	Estabilidad del Buque I	FMBC133	3	+ 80%	Aprobada
AST704	Navegación Astronómica	4	Navegación Astronómica	SIN241	3	+ 80%	Aprobada
FEP703	Formulación y Evaluación de Proyecto	3	Formulación y Evaluación de Proyecto	MISC246	2	+ 80%	Aprobada
MBU602	Mantenimiento de Buque	2	Mantenimiento de Cubierta y Casco	FMBC253	3	+ 80%	Aprobada
MET504	Meteorología y Oceanografía	4	Meteorología	FMBM263	3	+ 80%	Aprobada
MEM	Máquinas y Equipos Marinos	3	Sistema de Propulsión y Auxiliares	FMBC264	3	+ 80%	Aprobada
SSC503	Servicio Social Comunitario	3	Servicio Social Comunitario	MISC256	2	+ 80%	Aprobada
NEL803	Navegación Electrónica	3	Navegación Electrónica	SIN251	3	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 99 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>63</b>	<b>63,63 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**25. Equivalencias Internas de Berrueta Valencia, Carlos Daniel:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-004-078-III-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2015, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Berrueta Valencia, Carlos Daniel, titular de la cédula de identidad Nº V.- 21.329.021, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-002-02-15, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-003-24-III-2015, de fecha 04 de marzo 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Berrueta Valencia, Carlos Daniel			<b>C.I.:</b> V.- 21.329.021		<b>Carrera:</b> TSU Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación	F1112	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	FC255	2	+ 80%	Aprobada
ING443	Ingles IV	3	Ingles IV	FC265	2	+ 80%	Aprobada
CAL114	Calculo I	4	Matemática I	F1111	3	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Investig II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Taller de Informática	INF4113	2	+ 80%	Aprobada
FTB102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Estructura del Buque	F1115	3	+ 80%	Aprobada
LEG612	Legislación Marítima	2	Legislación Marítima	SISA122	2	+ 80%	Aprobada
FEP703	Formulación y Evaluación de Proyecto	3	Formulación y Evaluación de Proyecto	MISC246	2	+ 80%	Aprobada



S1	Combate Contra incendio	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
S3	Seguridad y Responsabilidad Social	1	Seguridad y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
S4	Supervivencia en el Mar	1	Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
<b>Total Aprobado</b>		<b>34</b>	<b>% de Carrera / 99 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		<b>Conforme.</b>	

### 26. Equivalencias Internas de Delgado Blanco, Glenda Eglisay:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-004-079-III-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2015, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Delgado Blanco, Glenda Eglisay, titular de la cédula de identidad Nº V.- 21.281.790, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-006-02-15, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-003-24-III-2015, de fecha 04 de marzo 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Delgado Blanco, Glenda Eglisay			<b>C.I.:</b> V.- 21.281.790		<b>Carrera:</b> TSU Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	FC255	2	+ 80%	Aprobada
ING443	Ingles IV	3	Ingles IV	FC265	2	+ 80%	Aprobada
CAL114	Calculo I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Investig II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Taller de Informática	INF4113	2	+ 80%	Aprobada
FTB102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Estructura del Buque	FI115	3	+ 80%	Aprobada
LEG612	Legislación Marítima	2	Legislación Marítima	SISA122	2	+ 80%	Aprobada
SSC503	Servicio Social Comunitario	3	Servicio Social Comunitario	MISC246	2	+ 80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte, Arte y Recreación	TAA267	2	+ 80%	Aprobada
S1	Combate Contra incendio	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
S3	Seguridad y Responsabilidad Social	1	Seguridad y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
S4	Supervivencia en el Mar	1	Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
<b>Total Aprobado</b>		<b>36</b>	<b>% de Carrera / 99 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		<b>Conforme.</b>	



**27. Equivalencias Internas de Rojas Rodríguez, César Ismael:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-080-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Rojas Rodríguez, César Ismael, titular de la cédula de identidad N. V.- 19.721.276, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-019-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-003-24-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

Nombre y Apellidos: Rojas Rodríguez, César Ismael			C.I.: V.- 19.721.276		Carrera: TSU Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	FC255	2	+ 80%	Aprobada
ING443	Ingles IV	3	Ingles IV	FC265	2	+ 80%	Aprobada
CAL114	Calculo I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Investig II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Taller de Informática	INF4113	2	+ 80%	Aprobada
FTB102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Estructura del Buque	FI115	3	+ 80%	Aprobada
LEG612	Legislación Marítima	2	Legislación Marítima	SISA122	2	+ 80%	Aprobada
FEP703	Form Ev. Proyectos	3	Form. Ev. Proyectos	MISC246	2	+ 80%	Aprobada
S1	Combate Contra incendio	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
S3	Seguridad y Responsabilidad Social	1	Seguridad y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
S4	Supervivencia en el Mar	1	Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 99 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		<b>34</b>		<b>34,34 %</b>		<b>Conforme.</b>	

**28. Equivalencias Internas de Quijada Valdez, Darwin José:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-081-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Quijada Valdez, Darwin José, titular de la cédula de identidad Nº V.- 17.753.471, por cambio de Programa



de Formación de Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **Nº COME-018-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-003-24-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

Nombre y Apellidos: Quijada Valdez, Darwin José			C.I.: V.- 17.753.471		Carrera: TSU Transporte Acuático		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima - UMC</b> :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	FC255	2	+ 80%	Aprobada
ING443	Ingles IV	3	Ingles IV	FC265	2	+ 80%	Aprobada
CAL114	Calculo I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Investig II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Taller de Informática	INF4113	2	+ 80%	Aprobada
FTB102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Estructura del Buque	FI115	3	+ 80%	Aprobada
LEG612	Legislación Marítima	2	Legislación Marítima	SISA122	2	+ 80%	Aprobada
S1	Combate Contra incendio	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
S3	Seguridad y Responsabilidad Social	1	Seguridad y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
S4	Supervivencia en el Mar	1	Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 99 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>32</b>	<b>32,32 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**29. Equivalencias Internas de Ortiz Barandica, Fabián Eliecer:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-004-082-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Ortiz Barandica, Fabián Eliecer, titular de la cédula de identidad Nº V.- 19.586.407, por cambio de mención Instalaciones Marinas a Operaciones dentro del Programa de Formación de Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **Nº COME-016-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-003-24-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.



<b>Nombre y Apellidos:</b> Ortiz Barandica, Fabián Eliecer			<b>C.I.:</b> V-19.586.407		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares cursadas en la mención <b>Instalaciones Marinas</b> de la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la mención <b>Operaciones</b> de la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEG-723	Legislación Marítima II	3	Legislación Marítima II	LEG-823	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>3</b>	<b>1,52 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 30. Equivalencias Internas de Herdé León, Armando Miguel:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-083-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Herdé León, Armando Miguel, titular de la cédula de identidad N- V.- 19.796.479, por cambio de mención Instalaciones Marinas a Operaciones dentro del Programa de Formación de Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-008-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-003-24-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Herdé León, Armando Miguel			<b>C.I.:</b> V-19.796.479		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares cursadas en la mención <b>Instalaciones Marinas</b> de la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la mención <b>Operaciones</b> de la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEG-723	Legislación Marítima II	3	Legislación Marítima II	LEG-823	3	+80%	Aprobada
FEP-803	Form. Ev. Proyectos INGM	3	Form. Ev. Proyectos INGM	FEP-703	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>6</b>	<b>3,03 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 31. Equivalencias Internas de Marín Bogadi, Dairuth Solanger:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-084-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Marín Bogadi, Dairuth Solanger, titular de la cédula de identidad Nº V.- 20.563.467, por cambio de Programa de Formación de TSU en Transporte Acuático a Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-009-02-15**, de



fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-003-24-III-2015, de fecha 04 de marzo 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Marín Bogadi, Dairuth Solanger			<b>C.I.:</b> V.- 20.563.467		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Transporte Acuático</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FI112	Lenguaje y Comunica I	2	Lenguaje y Comunica I	LEN113	3	+80%	Aprobada
FI115	Estructura del Buque	3	Fund. Teór. del Buque	FTB102	2	+80%	Aprobada
FC244	Gestión Ambiental	2	Ele: Gestión Ambiental	A01	2	+80%	Aprobada
SISA122	Metodología Inv. I	2	Metodología Inv. I	MEI212	2	+80%	Aprobada
TAA267	Deporte,Arte y Recreación	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
FC135	Ingles I	2	Ingles I	ING113	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 199 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		<b>14</b>		<b>7,04 %</b>		<b>Conforme.</b>	

### 32. Equivalencias Internas de Araujo Sierra, Leonardo Jesús:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-004-085-III-2015 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2015, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamneto de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Araujo Sierra, Leonardo Jesús, titular de la cédula de identidad Nº V.- 19.514.778, de cursos OMI-STCW cursados en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº COME-001-02-15, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-003-24-III-2015, de fecha 04 de marzo 2015.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Araujo Sierra, Leonardo Jesús			<b>C.I.:</b> V.- 19.514.778		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en los programas de cursos OMI - STCW de la UMC:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
OMI 1.20	Lucha Contra Incendios		Prevención y Lucha Contra Incendio	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.13	Primeros Auxilios		Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.19	Supervivencia Personal en el Mar		Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.21	Seguridad Personal y Responsabilidad Social		Seguridad Personal y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 99 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		<b>8</b>		<b>8,1 %</b>		<b>Conforme.</b>	



### 33. Equivalencias Internas de Matute Toro, Willy Anderson:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-086-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Matute Toro, Willy Anderson, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.007.367, por cambio de Programa de Formación de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-011-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-003-26-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

Nombre y Apellidos: Matute Toro, Willy Anderson			C.I.: V.- 20.007.367		Carrera: Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
LEN210	Lenguaje y Comunicación II	2					
ING120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
INF230	Informática II	2	Aplicac Informáticas II	AIN222	2	+80%	Aprobada
ING220	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada
EST440	Estadística I	2	Estadística I	EST313	2	+80%	Aprobada
ING310	Ingles III	3	Ingles III	ING433	3	+80%	Aprobada
ING410	Ingles IV	3	Ingles IV	ING543	3	+80%	Aprobada
ECO490	Ecología	2	Ecología	ECO602	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 197 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		<b>26</b>		<b>13,20 %</b>		<b>Conforme.</b>	

### 34. Equivalencias Internas de Bracho Urbina, Brayan Eduardo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-004-087-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2015**, de fecha 16 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Bracho Urbina, Brayan Eduardo, titular de la cédula de identidad Nº V.- 24.312.928, por cambio de Programa de Formación de Licenciatura en Administración a TSU Transporte Acuático, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el Nº **COME-004-02-15**, de fecha 06 de febrero de 2015. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-003-24-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.



<b>Nombre y Apellidos:</b> Bracho Urbina, Brayan Eduardo			<b>C.I.:</b> V.-24.312.928		<b>Carrera:</b> TSU Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Lic. en Administración - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LYC102	Leng y Comunicación I	2	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING213	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING323	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
ING433	Ingles III	3	Ingles III	FC255	2	+ 80%	Aprobada
DPT102	Deportes	2	Deporte, arte y recreación	TAA267	2	+ 80%	Aprobada
MAT114	Matemática I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
SSC503	Servicio Social Comunitario	2	Servicio Social Comunitario	MISC256	2	+ 80%	Aprobada
AIN112	Aplicaciones Informática I	2	Taller de Informática	FI113	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 99 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>17</b>	<b>17,17 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2015.

26 DE MARZO DE 2015.

#### 1. Reposición del Procedimiento Administrativo Disciplinario de tres estudiantes:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-005-088-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2015**, de fecha 26 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, declara la reposición al estado de dictar nuevo auto de apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los estudiantes Morales H., Estrella, Ediliana del Valle Setim y Héctor Lino Magallanes, titulares de la cédula de identidad Nº 19.224.478, 20.780.029 y 20.562.837, respectivamente, la Comisión designada estará integrada por el profesor Rudy Anselmi y la Abg. Yanira Núñez.

#### 2. Modificación de la Providencia Nº CUE-015-031-XII-2014:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-005-089-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2015**, de fecha 26 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia Nº **CUE-015-031-XII-2014**, de fecha 05 de diciembre 2014, ya que, por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo, faltó incluir el pago del profesor Dick Villamizar, titular de la cédula de identidad Nº 17.710.877, quien dictó clases en los Talleres impartidos durante el Programa Intensivo 2014, entre el 04 de agosto al 12 de septiembre 2014. Aprobado en Consejo Académico, mediante Decisión Nº **CAO-003-25-III-2015**, de fecha 04 de marzo 2015.

UNIDAD CURRICULAR	DOCENTE	CI	MONTO
CALCULO I	DICK VILLAMIZAR	17.710.877	9.500,00



### 3. Modificación de la Resolución Nº CUO-007-151-V-2010:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-005-090-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2015**, de fecha 26 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución Nº **CUO-007-151-V-2010**, de fecha 05 de mayo de 2010, en la modificación y aumento de aranceles de cuatro (04) cursos OMI básicos y un (01) avanzado, debido a que hasta la fecha se ha actualizado automáticamente con el cambio de unidad tributaria anualmente, situación está que no cubre el incremento de los gastos generados para llevar a cabo el mencionado proceso de formación.

CURSO OMI	HORAS	PRECIO PROPUESTO
1.13 Primeros Auxilios Básicos (Elementary First Aid)	24	20 UT
1.19 Supervivencia Personal en el Mar (Personal Survival Techniques)	24	20 UT
1.20 Lucha Contra Incendios (Fire Prevention and Fire Fighting)	24	20 UT
1.21 Seguridad Personal y Responsabilidad Social (Personal Safety and Social Responsibilities)	32	20 UT
1.01 Familiarización con Buque Tanque Petrolero y Quimiquero (Basic Training for Oil and Chemical Tanker Cargo Operations)	40	25 UT

### 4. Retiro del semestre del estudiante Sarli Rivas, Jorge Eduardo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-005-091-III-2015** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2015**, de fecha 26 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el retiro del semestre del estudiante Sarli Rivas, Jorge Eduardo, titular de la cédula de identidad Nº 18.038.253, siendo este semestre el Nº 16 adicional, de acuerdo al artículo 90 del Reglamento Estudiantil y aprobado por el Consejo Universitario.

## CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-001-2015 21 DE ENERO DE 2015.

### 1. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 para cubrir Incremento De Sueldos, al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios:

El Consejo Universitario, mediante Providencia No. **CUE-001-001-I-2015** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-001-2015**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia



con el artículo 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2015, la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Cero Céntimos (Bs. 2.360.585,00), para cubrir Incremento De Sueldos, al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de la pensión por extensión de beneficios para el personal jubilado, correspondiente al mes de enero 2015, Certificación Financiera **No. VAD-CGAD-CFZA-002/2015**, de fecha 16 de enero 2015 y según Oficio **DIR Nº 3333/2014** de fecha 15 de enero 2015, emitido por el Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. La distribución de los montos en las partidas de los Proyectos y Acciones Centralizadas, está detallada en el oficio **VAD-CGPP-007/2015**, de fecha 19 de enero 2015, según se expresa a continuación:

DISTRIBUCIÓN GASTOS DE PERSONAL - CRÉDITO ADICIONAL INCREMENTO SALARIAL  
MES DE ENERO 2015- UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE

DENOMINACIÓN	PROY 1	PROY 2	PROY 3	PROY 4	PROY 5	PROY 6	PROY 7	PROY 8	ACC. 1	TOTAL
INCREMENTO SALARIAL	132.000,00	817.500,00	215.500,00	269.360,00	297.000,00	35.400,00	149.720,00	92.100,00	320.605,00	2.329.185,00
PRIMA HOGAR	0,00	12.500,00	3.500,00	2.000,00	9.000,00	500,00	600,00	300,00	3.000,00	31.400,00
TOTAL MODIFICACIÓN:	132.000,00	830.000,00	219.000,00	271.360,00	306.000,00	35.900,00	150.320,00	92.400,00	323.605,00	2.360.585,00

FUENTE COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MEMORANDO N° VAD-CGRH-024/2015 DE FECHA FECHA16/01/2015

**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2015.**

**18 DE MARZO DE 2015.**

**1. Responsables de Proyectos, Acciones Centralizadas y Específicas de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **No. CUE-002-002-III-2015** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2015**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 8, numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Organica de la Administración Financiera del Sector Público, designar los nuevos Responsables de Proyectos, Acciones Centralizadas y Especificas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a partir de la presente fecha:



<b>PROYECTO 01. PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN</b>	
Prof. William Villegas / C.I: 5.466.689	Director de la Escuela de Náutica de Náutica de Venezuela
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Coordinación de Carreras Cortas	
<b>PROYECTO 02. FORMACION EN CARRERAS</b>	
Prof. Félix Mayora/ C.I: 6.889.340	Director General Académico
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN CARRERAS</b>	
Prof. Félix Mayora/ C.I: 6.889.340	Director General Académico
Prof. Gregory Patiño / C.I: 12.225.376	Jefe de Catedra de Ciencias Aplicadas
Prof. Zulay Guaita / C.I: 3.987.236	Jefe de Catedra de Idiomas
Prof. Miguel Rincón/ C.I: 11.636.628	Jefe de Catedra de Ciencias Humanísticas
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES ESCUELA DE NÁUTICA DE NÁUTICA DE VENEZUELA</b>	
Prof. William Villegas / C.I: 5.466.689	Director de la Escuela de Náutica de Náutica de Venezuela
Coord. Náutica	
Prof.(a) Cernelia Rojas / C.I: 13.672.820	Jefe de Catedra de Ciencias Básicas
Prof. Fernando Piñango/ C.I: 647.043	Jefe de Catedra Ciencias Náuticas
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA</b>	
Prof. Héctor Toro/ C.I: 5.595.657	Director de la Escuela de Ingeniería
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL</b>	
Prof.(a) Davna Rodríguez/ C.I: 9.999.596	Coord. de Ingeniería Ambiental
Prof.(a) Nelsy Rivero /C.I:10.540.719	Jefe de Catedra de Ciencias Ambientales
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA EN INFORMÁTICA</b>	
Prof. Pedro Griget / C.I: 8.543.749	Coord. de Ingeniería en Informática
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN MENCIONES: COMERCIO INTERNACIONAL Y TRANSPORTE MARÍTIMO</b>	
Prof. / C.I:	Dirección de Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Alexander Campos/ C.I: 12.864.367	Coord. de Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Douglas Pedraza / C.I: 3.909.108	Coord. de Ccs. Sociales
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO</b>	
Prof. Alexander Campos/ C.I: 12.864.367	Coord. de Administración de Turismo
<b>DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN COMUNITARIA</b>	
Prof. Lervin Escalante/ C.I:	Coordinación de Pasantías y Servicio Comunitario
Prof. Sigles Velázquez/ C.I: 13.842.178	Coord. De Estudios Mediados a través de las TIC
<b>PROYECTO 03. FORMACIÓN DE POSTGRADO</b>	
Prof. Omar Varela / C.I: 2.987.083	Director de Creación Intelectual y Formación Avanzada EESMM
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Manuel Chacón/ C.I: 11.636.610	Coord. Docente de Formación Avanzada
Prof. (a) Dorelis Macías / C.I: 7.097.678	Coord. de CMI
Prof. William Rodríguez / C.I:	Coord. de Gente de Mar
<b>PROYECTO 04. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>	
Prof.(a) Mery Rosales/ C.I: 2.546.771	Coord. de Creación Intelectual
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof.	Coord. Línea Inv. Seguridad Marítima
Prof. (a) Lya Neuberger/ C.I: 5.425.480	Coord. Línea Inv. Estudios Ambientales
Prof. Gustavo Omaña/ C.I: 6.371.088	Coord. Línea Inv. Derecho Marítimo
Coord. Línea Inv. Calidad y Productividad	
Prof. Rosana Salama/ C.I: 10.330.217	Coord. Línea Inv. Negocio Marítimo
<b>PROYECTO 05. SISTEMA DE RECURSOS PARA LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO</b>	
Prof. Eliseo Narváez/ C.I: 10.576.370	Coordinador de TIC
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS:</b>	
<b>SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>	
Lic. Ezequiel Méndez / C.I: 15.834.644	Coord. de Biblioteca
<b>LABORATORIO Y SIMULACION MARITIMA</b>	
Prof. Wilfred Vásquez / C.I: 16.310.482	Coord. de Laboratorio y Simulación Marítima
<b>SERVICIO DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN</b>	



Prof. Eliseo Narváez/ C.I: 10.576.370	Coord. de Tecnología de Información y Comunicación
<b>PROYECTO 06. SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>	
Prof. Samuel Foucault / C.I: 17.960.125	Coord. de Desarrollo Estudiantil
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>SERVICIO DE ORIENTACIÓN ASESORÍA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL</b>	
Prof. Samuel Foucault / C.I: 17.960.125	Coord. de Desarrollo Estudiantil
<b>GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>	
<b>APOYO SOCIO ECONÓMICO</b>	
Prof. Samuel Foucault / C.I: 17.960.125	Coord. de Desarrollo Estudiantil
<b>SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN</b>	
Lic. Lilian Zamora/ C.I: 6.522.886	Unidad de Nutrición
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE</b>	
Lic. Aury Marcano / C.I: 6.497.702	Servicios Generales ( Unidad Transporte) (E)
<b>UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO</b>	
Lic. Darymar Villamizar/ C.I: 14.073.968	Jefa de la Unidad de Control Disciplinario
<b>PROYECTO 07: INTERCAMBIO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD</b>	
Prof. Pablo Meza/ C.I: 3.356.541	Director de Interacción con la Comunidad
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Pablo Meza/ C.I: 3.356.541	Dirección de Interacción con la Comunidad
Lic. Emily Sánchez/ C.I: 14.769.611	Coord. de Relaciones con la Comunidad
Prof. Antonieta Ricciutti / C.I: 14.769.526	Coord. de Estudios Continuos
Prof. (a). Karen Chirinos/ C.I: 13.162.611	Coordinación de Deportes
Lic. Ronald Garcia/ C.I: 16.309.158	Coordinación de Cultura
<b>PROYECTO 08. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	
Ing. Wuilker Andrade / C.I: 14.073.632	Coord. de Planta Física (E)
	Mantenimiento y Conservación
	Diseño y Elaboración de Proyectos
	Remodelación, ampliación
	Construcción de Nuevos Espacios Institucionales
<b>PROYECTO 09: TERRITORIALIZACIÓN Y MUNICIPALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA</b>	
Prof. Adela Pochet/ C.I: 11.644.025	Desarrollo de los Sistemas de Planificación Regional Universitaria
<b>RESPONSABLES DE ACCIONES CENTRALIZADAS:</b>	
<b>ACCIÓN CENTRALIZADA 01:</b>	
Lic. Alix Gedler / C.I: 9.097.259	Previsión Social
Lic. Alix Gedler / C.I: 9.097.259	Otras
<b>ACCIÓN CENTRALIZADA 02:</b>	
Prof. Orlando Quintero/ C.I: 5.611.840	Gestión Administrativa
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. José Gaitán Sánchez/ C.I: 4.084.004	Rectorado
Prof. Lervin Escalante/ C.I:	Coordinación de Pasantías y Servicio Comunitario
Lic. Eunice Rondón/ C.I: 8.305.535	Coord. General de Asuntos Rectorales
	Bomberos Universitarios
Lic. Gladys Torrealba/ C.I: 6.180.725	Coord. Gral. Planificación Estratégica y Presupuesto
Prof. Harry González/ C.I: 3.555.235	Coordinación de Gestión de la Calidad
Prof. Guillermo Rangel/ C.I: 4.705.116	Coordinador RR II
Lic. Darymar Villamizar/ C.I: 14.073.968	Coordinador de Seguridad Integral
Lic. Beatriz Felicia Postterlla Rojas / C.I: 6.970.087	Jefe Unidad de Auditoría
Abg. Manuel Majano/ C.I: 6.312.675	Consultor Jurídico
Lic. Ana Martínez/ C.I: 9.814.588	Coord. General de Administración
	Coord. de Programación y Evaluación
Lic. Aury Marcano / C.I: 6.497.702	Coord. de Servicios Generales
Lic. María Reyes/ C.I: 11.071.652	Coord. de Compras
Lic. Víctor Gómez/ C.I: 2.946.249	Coord. de Contabilidad
Ing. Wuilker Andrade / C.I: 14.073.632	Coord. Gral. de Planta Física y Equipamiento (E)
Lic. Soraya Mendoza (E) / C.I: 6.487.500	Coord. de Finanzas
Prof. Jesús Suarez/ C.I: 5.761.686	Secretario General



Prof. Wilfre Vásquez / C.I: 16.310.482	Coordinador de Laboratorio y Simulación Marítima
Prof. Lyzzi Davalillo/ C.I: 6.433.479	Coord. A.T.A.
Abg. Florimar Álvarez/ C.I: 12.460.259	Coord. Asuntos Secretariales
Prof. Miguel Piñango/ C.I: 6.491578	Vicerrector Académico
Prof. Félix Mayora/ C.I: 6.889.340	Dirección General Académica
Prof. Iván Cedeño / 6.172.178	Coord. de Currículo
	Coord. Información y Divulgación
Prof. José Ramírez/ C.I: 5.014.468	Coord. Laboratorios y Control Técnico
Lic. Belkys Pedrón/ C.I: 3.889.059	Coord. de Registro Académico
Lic. Carolina Arteaga (E) / C.I: 11.992.753	Coord. de Registro Estudiantil
Prof. Eliseo Narvaez/ C.I: 10.576.370	Coord. TIC

## 2. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2015 otorgada a los fines de cubrir el pago de gastos operativos de Proyectos y Acciones Centralizadas de la UMC Ejercicio 2015:

El Consejo Universitario, mediante Providencia No. **CUE-002-003-III-2015** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-002-2015**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2015, por una cantidad de Un Millón Quinientos Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs.1.500.000,00), otorgada a los fines de cubrir el pago de gastos operativos de Proyectos y Acciones Centralizadas de la UMC Ejercicio 2015, según distribución se detalla:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	TOTAL	PY 1	PY 2	PY 5	PY 7	PY 8	TOTAL ACCIÓN CENTRALIZADA	AC2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
									RECTORADO	SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA GENERAL	VICERRECTORADO ACADEMICO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
402	Materiales y Suministros	695.000	0	0	130.000	0	299.000	266.000	0	186.000	80.000	0	0
403	Servicios no Personales	635.000	150.000	150.000	0	0	0	335.000	100.000	120.000	120.000	25.000	25.000
404	Activos Reales	170.000	0	0	20.000	150.000	0	0	0	0	0	0	0
Total General Bs.		1.500.000	150.000	150.000	150.000	150.000	299.000	601.000	100.000	200.000	200.000	25.000	25.000
% TOTAL		100,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	19,93%	40,07%	6,67%	16,73%	13,73%	1,67%	1,67%



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-002-2015  
PROVIDENCIA CUO-002-007-II-2015**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria **Nº CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero 2015, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, numerales 31 y 32, se resolvió aprobar el Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE (UMC)  
TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (**UMC**) y ejerce la dirección, el control académico y administrativo institucional, fijando la filosofía de gestión de la Universidad, entendida ésta como las políticas, estratégicas, tácticas y acciones programáticas de la Institución en todos los ámbitos de aplicación nacional e internacional. Sus decisiones son de carácter obligatorio y tendrán la denominación de providencias administrativas. Funcionará en sesiones plenarias o en comisiones para el estudio y resolución de los asuntos de su competencia.

**Artículo 2.-** El Consejo Universitario estará integrado por:

- La Rectora o Rector (Quien lo preside).
- La Vicerrectora o el Vicerrector Académico.
- La Vicerrectora o el Vicerrector Administrativo.
- La Secretaria o Secretario General.
- Las Directoras o Directores de Escuela.
- Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Educación Universitaria (Designada o designado por su máxima autoridad).
- Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Transporte Acuático (Designada o designado por su máxima autoridad).
- Dos Voceras o dos Voceros de las profesoras y los profesores.
- Una Vocera o un Vocero de las Egresadas y los Egresados.
- Dos Voceras o dos Voceros de las y los Estudiantes.
- Una Vocera o un Vocero del Personal Administrativo.
- Una Vocera o un Vocero de las Obreras y los Obreros.
- Una Vocera o un Vocero del Poder Popular del Estado Vargas.



**Parágrafo Primero:** Un representante de la Consultoría Jurídica de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, asistirá a las sesiones del Consejo Universitario, sin que por ello sea considerado miembro integrante del mismo, tendrá voz sin voto, en los asuntos que les sean consultados o cuando se estime que sea necesaria su inmediata orientación profesional.

**Parágrafo Segundo:** Previa aprobación del Consejo Universitario y cuando así lo requiera la naturaleza de la materia a tratarse, podrá requerirse la presencia en las Sesiones del Consejo Universitario de los funcionarios de los organismos de apoyo, que se juzgue conveniente, para informar sobre materias específicas de su competencia, sin que por ello, pueda quedarse en la toma de decisión.

**Parágrafo Tercero:** Cuando la oportunidad para sesionar ordinariamente fuere en día feriado, o la misma deba suspenderse por cualquier causa, se convocará nuevamente y esta tendrá el carácter de ordinaria.

**Artículo 3.-** Las atribuciones del Consejo Universitario son las señaladas en el vigente Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) en su artículo 14.

- 1.- Definir las políticas de desarrollo Institucional de la Universidad, acorde al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- 2.- Aprobar el Plan Integral político-académico de la Universidad.
- 3.- Crear, modificar o suprimir, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico nacional, las sedes, escuelas o dependencias académicas equivalentes, programas académicos y programas de formación.
- 4.- Someter a la consideración y aprobación del ministerio con competencia en materia la Educación Universitaria, la reforma o modificación de la estructura organizativa y funcional de la Universidad establecida en el presente Reglamento.
- 5.- Crear, modificar o actualizar los programas de estudios de las ciencias de la actividad marítima en concordancia con las orientaciones de la Organización Marítima Internacional (OMI), y las disposiciones legales en materia de educación universitaria.
- 6.- Autorizar a la rectora o el rector para suscribir convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras en concordancia con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- 7.- Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto de la Universidad que será presentado ante las instancias competentes, para su aprobación definitiva.



- 8.- Conceder los títulos de Doctor Honoris Causa, de Profesor Honorario u otra distinción honorífica.
- 9.- Designar, previa proposición de la Rectora o Rector, a las Directoras o Directores de los órganos de gestión académica de la Universidad.
- 10.- Establecer mecanismos y estrategias para el aseguramiento de un clima de tolerancia y de respeto a las diferencias, que promuevan la convivencia democrática.
- 11.- Establecer mecanismos y estrategia que propicien y garanticen relaciones de cooperación interuniversitarias, en el ámbito nacional e internacional.
- 12.- Dictar conforme al ordenamiento jurídico vigente, los instrumentos normativos que correspondan, para regular el régimen de ingreso, permanencia, egreso, evaluación, traslados, ascensos, jubilaciones y pensiones, así como todo lo relacionado con la asistencia y previsión social de los miembros del personal universitario.
- 13.- Conocer y aprobar los procesos para el ingreso, permanencia, egreso, evaluación traslados, ascensos, jubilaciones, pensiones, asistencia y previsión social del personal universitario, tomando en consideración lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los reglamentos respectivos.
- 14.- Conocer y resolver de las solicitudes sobre revalidación de títulos, equivalencia de estudios y traslados, de conformidad con los procedimientos establecidos en el reglamento de la materia.
- 15.- Fijar el arancel para los cursos de formación y estudios avanzados.
- 16.- Conocer de la suspensión total o parcial de las actividades universitarias y resolver sobre las mismas.
- 17.- Formular el Plan Rector que prevea el desarrollo y mantenimiento de planta física, la dotación de la universidad y el ingreso del personal docente, administrativo y obrero, según la proyección de la matrícula para ese lapso, y determinar los requerimientos presupuestarios de acuerdo a la normativa existente para tales fines.
- 18.- Fijar el número de estudiantes a ingresar, según las capacidades y condiciones de la universidad y el diseño de programas de los cursos de iniciación.
- 19.- Aprobar la planificación de desarrollo académico presentada por el Consejo Académico.
- 20.- Aprobar el calendario anual de las actividades académicas de la Universidad.



- 21.- Dictar lo Reglamentos Internos y sus modificaciones, el manual de organización, los manuales y normas de procedimientos, todos ellos de conformidad con el presente reglamento.
- 22.- Conocer los informes sobre el funcionamiento y evaluación de las diferentes unidades y dependencias de la Universidad y adoptar las medidas pertinentes.
- 23.- Aprobar los baremos utilizados en los concursos de oposición.
- 24.- Ordenar la realización de los concursos que se requieran, para el ingreso del personal académico y administrativo, utilizando como orientación las bases y baremos aprobados para tal fin, en correspondencia con el ordenamiento jurídico.
- 25.- Autorizar a la Rectora o Rector para contratar a los miembros especiales del personal docente y de investigación, de conformidad con las normas sobre el régimen de ingreso y demás instrumentos legales aplicables.
- 26.- Conocer y decidir en primera instancia, sobre los procedimientos disciplinarios del personal docente y de las y los estudiantes de la Universidad, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables, previa instrucción del expediente respectivo.
- 27.- Autorizar a la Rectora o Rector para la celebración de contratos y la aceptación de herencias, legados o donaciones, de acuerdo a la ley.
- 28.- Autorizar la contratación de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación servicios en general, que se requieran para el funcionamiento de la Universidad, de acuerdo a las leyes que rijan la materia.
- 29.- Designar comisiones Ad-hoc.
- 30.- Designar al profesor o profesora que supla la falta temporal de la Secretaria General de la Universidad.
- 31.- Dictar su reglamento interno de funcionamiento.
- 32.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos.

**Artículo 4.-** La Rectora o el Rector en el ejercicio de la presidencia del Consejo, tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir el Consejo Universitario.
2. Convocar a las Sesiones a todos los miembros del Consejo Universitario.
3. Abrir y clausurar las Sesiones.



4. Requerir de los miembros del Consejo para que asistan puntualmente a las sesiones.
5. Ejercer la dirección de debates en las reuniones del Consejo.
6. Proponer al Consejo Universitario la creación, modificación o supresión de órganos de carácter académico, disciplinario o administrativo, conforme a los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable.
7. Presentar al Consejo Universitario el Programa Anual de Actividades y el Presupuesto Anual de la Universidad.
8. Someter a consideración del Consejo Universitario la designación de las Directoras o los Directores de los órganos de Gestión Académica.
9. Ejecutar las decisiones del Consejo Universitario, relacionadas con los procesos de Ingreso, Ascenso, Permanencia, Evaluación, Traslados, Egresos, Jubilación, Pensiones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente, Administrativo y Obrero, tomando en consideración lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y los Reglamentos respectivos.
10. Informar semestralmente al Consejo Universitario y anualmente al Órgano Rector con competencia en materia de Educación Universitaria acerca del funcionamiento de la Universidad.
11. Presentar al Consejo Universitario el Informe Anual de Gestión.
12. Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario.
13. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos y las Disposiciones emanadas del Consejo Universitario.
14. Suscribir las actas del Consejo Universitario conjuntamente con la Secretaria o el Secretario General.

**Artículo 5.-** La Secretaria o Secretario General de la Universidad será la Secretaria o Secretario del Consejo Universitario y estará asistido para dichas funciones por la Coordinadora o el Coordinador de Asuntos Secretariales de la Universidad.

**Artículo 6.-** Son atribuciones de la Secretaria o del Secretario del Consejo Universitario:

1. Elaborar, de acuerdo con el Rector, el Orden del día de las sesiones.
2. Colaborar con la Rectora y el Rector en la dirección del debate.
3. Distribuir entre los miembros del Consejo, con suficiente antelación, toda la información necesaria para las deliberaciones.
4. Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus providencias.
5. Redactar y suscribir las Actas de las Sesiones del Consejo Universitario.
6. Publicar las Actas, Providencias, Acuerdos y Reglamentos que apruebe el Consejo Universitario mediante Gaceta Universitaria, la cual informará a la comunidad universitaria



las Providencias de los órganos de la Institución y a través de la página web de la Universidad.

7. Presentar al Consejo Universitario el informe anual de gestión.
8. Expedir la correspondencia del Consejo Universitario.
9. Llevar los Libros, Archivos y Actas del Consejo Universitario.
10. Cumplir las funciones que les sean asignadas y ejecutar las decisiones que dicte el Consejo Universitario.
11. Las demás que fijen la Ley y los Reglamentos.

**Artículo 7.-** El Consejo Universitario sesionará ordinariamente cada quince (15) días continuos y en forma extraordinaria cada vez que sea convocado por la Rectora y el Rector, o por la mayoría de sus miembros. El Quórum estará constituido con la presencia de la Rectora o Rector y la mitad más uno de sus integrantes. El Quórum no será válido sin la presencia de la Rectora o Rector. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros asistentes. En caso de empate, el voto decisivo le corresponderá a la Rectora o Rector. Las decisiones se tomarán por los Consejeros presentes para el momento de la votación.

**Parágrafo Primero:** Cuando no se agote el orden del día y con la anuencia del Consejo, la sesión podrá continuar en otro día antes de la próxima sesión ordinaria. En este caso se seguirá el orden previamente aprobado.

**Parágrafo Segundo:** En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales ha sido convocado el Consejo, así como aquéllas materias conexas, a juicio del mismo.

**Artículo 8.-** La asistencia a las sesiones del Consejo Universitario es obligatoria para todos sus miembros integrantes. Sólo por causa debidamente justificada y participada al Consejo, podrá relevarse a los miembros de esa obligación.

## TITULO II CAPITULO I

### DEL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES

**Artículo 9.-** El Orden del Día para cada Sesión Ordinaria del Consejo, será distribuido entre los miembros del Cuerpo con dos (2) días hábiles de antelación a la Sesión, de forma digital o física. El Orden del Día de las reuniones extraordinarias se hará conocer al momento de la convocatoria, aunque el material de discusión puede ser entregado en el mismo momento de la reunión.

**Artículo 10.-** En el Orden del Día figurarán los siguientes puntos:

- 1) Consideración y distribución del resumen de las Actas de las sesiones anteriores.
- 2) Agenda del día.

**Artículo 11.-** La materia o asuntos sobre la cual hubiere de conocer el Consejo Universitario, deberá presentarse por escrito razonado a la Coordinación de Asuntos Secretariales con sus respectivos anexos en digital en formato PDF, donde se evidenciará una copia fiel y exacta al



documento físico con sus respectivas firmas, incluyendo la disponibilidad presupuestaria aprobada, baremo, o cualquier otro documento que amerite el caso, para su posterior envío a cada miembro del Consejo, con cinco (5) días continuos de anticipación, por lo menos a la fecha de la próxima reunión.

**Parágrafo Único:** La materia que fuese calificada Moción de Urgencia por la Rectora o el Rector, o a solicitud de alguno de los miembros del Consejo, deberá presentarse por escrito hasta con veinticuatro (24) horas de antelación a la reunión. En este caso y como moción previa, la Rectora o el Rector informarán sobre el particular en el respectivo punto del orden del día y someterá a votación la urgencia de la materia que, en caso de ser aprobada por mayoría absoluta, se someterá a la consideración del Cuerpo.

**Artículo 12.-** Los miembros del Consejo, tienen el derecho de verificar con antelación a la Sesión del Consejo la información digitalizada de la agenda, para así, poder oponer objeciones que estén fundamentadas con evidencias que la soporten de forma clara y objetiva.

**Parágrafo Primero:** La materia que se distribuya a los miembros del Consejo Universitario, es sólo para su conocimiento y por ninguna razón podrá utilizarla para otros fines sin autorización del Consejo.

**Parágrafo Segundo:** Tanto la Secretaría del Consejo Universitario, como el Consejo Universitario no conocerá solicitudes que no hayan sido tramitadas por los canales regulares o que permanezcan a la competencia de otra Dependencia, ni deliberará sobre aquellas materias que no hayan sido conocidas previamente por los Organismos que según disposiciones legales, le compete en primer término su consideración y decisión.

**Artículo 13.-** El Orden del Día establecido no podrá ser modificado en el transcurso de la reunión, a menos que tal modificación se justifique y sea aprobada por mayoría absoluta.

## **CAPITULO II DE LAS SESIONES**

**Artículo 14.-** Toda Sesión del Consejo Universitario comenzará con la consideración y las actas de las sesiones anteriores. Luego se dará lectura a la Agenda del día:

1. Agenda del día.
  - 1.1. Informe de las Autoridades Rectorales.
  - 1.2. Informes del Consejo Académico.
  - 1.3. Informes de las Comisiones de Trabajo.
  - 1.4. Informes solicitados a las Direcciones y Dependencias.
  - 1.5. Asuntos diferidos.
  - 1.6. Oficios, solicitudes y representaciones dirigidas al Consejo.
2. Mociones de Urgencia.



**Artículo 15.-** El Quórum para las sesiones del Consejo, no será válido sin la presencia de la Rectora o Rector y la mitad más uno de sus integrantes, pero si a la hora señalada para la sesión no hubiere quórum, se espera que transcurran treinta minutos, después de los cuales se suspenderá la sesión, la cual se efectuará en la oportunidad correspondiente a la próxima sesión.

**Parágrafo Primero:** Una vez comprobada la existencia del quórum reglamentario, la Secretaria o el Secretario informará a la Rectora o al Rector para que declare formalmente abierta la sesión.

**Parágrafo Segundo:** Cuando se trate de sesiones extraordinarias que no puedan realizarse por falta de quórum, la Rectora o el Rector procederán a ordenar una nueva convocatoria.

**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciada la sesión del Consejo, podrán ausentarse los Consejeros presentes, previa participación a los demás miembros. Se dejará constancia en el acta de los motivos de la desincorporación.

**Artículo 16.-** Las deliberaciones del Consejo versarán exclusivamente sobre las materias previstas en el orden del día.

**Artículo 17.-** El Consejo Universitario no conocerá de ninguna solicitud que no haya sido tramitada por los canales regulares, Consejo Académico o que pertenezca a la competencia de otra Dependencia, ni el Cuerpo deliberará sobre aquéllas materias que no hayan sido conocidas previamente por los Organismos a los que, según disposiciones legales les compete en primer término su consideración y decisión. En consecuencia, la Coordinación de Asuntos Secretariales del Consejo Universitario, no dará curso a ninguna materia que no cumpla con los requisitos a que se hace referencia en este artículo.

**Parágrafo Único:** Tampoco dará curso a aquéllas materias planteadas al Consejo cuando al miembro a quien le corresponda la materia, no esté presente.

**Artículo 18.-** Mientras el Consejo considere un asunto, no podrá tratarse acerca de otra materia, a menos que sea calificada de carácter urgente, por la mayoría absoluta de los miembros presentes.

**Artículo 19.-** El derecho de palabra de los miembros del Consejo se concederá según el orden en que se haya solicitado. Cuando dos o más miembros la pidan al mismo tiempo, se dará preferencia en el Orden al que esté más a la derecha de la Rectora o del Rector, pero si entre ellos hubiera alguno que no hubiere hecho uso de la palabra, se le dará preferencia.

**Artículo 20.-** Ningún miembro podrá intervenir más de dos veces sobre cada moción que se considere, pero el autor de una proposición podrá hacerlo por tercera vez para aclarar aquellos puntos que considere no están suficientemente explícitos en su proposición o que hayan sido desfigurados en sus conceptos. En todo caso, las deliberaciones del Consejo y las intervenciones de sus miembros serán concretas.

**Artículo 21.-** El derecho de palabra en la primera intervención tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos, salvo que el Cuerpo decida lo contrario y conceda de manera general o para un caso concreto justificado, un lapso mayor para la exposición o las exposiciones relativas al tema



que se discute. En la segunda intervención y en la tercera, si la hubiere el derecho de palabra tendrá una duración de tres minutos, salvo que el Cuerpo decida lo contrario.

**Artículo 22.-** Cuando la Rectora o el Rector del Consejo o el propio Cuerpo consideren que la materia ha sido suficientemente discutida, anunciará que va a cerrar el debate con los miembros anotados para hacer uso de la palabra. En todo caso, la Rectora o el Rector, por propia iniciativa o a proposición de uno de los miembros del Cuerpo, puede consultar a éste si considera o no suficientemente debatida la materia. En caso de respuesta afirmativa, adoptada por la mayoría absoluta de los presentes, se dará por cerrado el debate y se procederá a la votación.

**Parágrafo Único:** Los miembros del Consejo que intervengan en cualquier asunto que sea considerado por el Cuerpo deberán votar sobre el punto de discusión.

**Artículo 23.-** Toda proposición antes de ser sometida a votación deberá ser presentada por escrito a la Presidenta o al Presidente del Consejo Universitario, quien le dará lectura, y para ser considerada por el Cuerpo deberá ser apoyada por alguno de sus miembros. Esta disposición rige también para las modificaciones que se sugieran a las proposiciones en mesa.

**Artículo 24.-** Toda proposición para ser discutida, deberá haber sido apoyada, y una vez admitida para discusión solo podrá ser retirada o diferida por el proponente si así lo considere conveniente.

**Artículo 25.-** Cuando por razones de contingencia sea imposible reunir a los miembros del Consejo Universitario, la Sesión podrá celebrarse válidamente mediante consulta a cada Consejero a través de medios electrónicos. Sin embargo, deberán cumplirse las normas establecidas en este reglamento relativas a la oportunidad y presentación de las propuestas y sus respectivos anexos.

**Parágrafo Primero:** La calificación de la existencia de la situación de contingencia la hará la Presidenta o el Presidente del Consejo Universitario.

**Parágrafo Segundo:** Una vez celebrada la sesión mediante consulta a cada Consejero a través de medios electrónicos, en el próximo Consejo Universitario Presencial, se procederá a firmar las propuestas, para dejar constancia de la aprobación del punto o puntos aprobados si fuese el caso.

**Artículo 26.-** En las sesiones del Consejo Universitario los miembros tendrán derecho a voz y voto.

### **CAPITULO III DE LAS MOCIONES**

**Artículo 27.-** Estando en consideración un asunto, la discusión podrá ser interrumpida sólo por una moción previa.

Son mociones previas las siguientes:

- 1) **De orden:** aquéllas hechas para pedir que se mantengan en la sesión el orden preestablecido y se ordene la discusión.



- 2) **De información:** aquéllas en las cuales se aporta algún dato o detalle que contribuya a esclarecer el problema planteado.
- 3) **De diferimiento:** aquélla que se hace para diferir por tiempo determinado el asunto tratado.
- 4) **De pase a comisión:** aquella por la cual se propone pasar a una comisión, para un nuevo estudio sobre la materia tratada.
- 5) De declararse el Cuerpo **en Comisión General:** para discutir el asunto en forma exhaustiva e ilimitada.
- 6) **De discusión suficiente:** cuando el asunto en mesa ha sido discutido suficientemente. En este caso la Rectora o el Rector lo someterá a votación del Cuerpo el cual decidirá sin discusión. En caso de surgir diferencias de criterio sobre la calificación de la moción entre el proponente y la Presidenta o el presidente del Consejo, el Cuerpo decidirá.

**Parágrafo Único:** Formulada algunas de las mociones previas, contempladas en este artículo, el Rector la someterá a votación sin debate. Tal decisión no obsta para que los anotados en el derecho de palabra puedan hacer uso de ella en los casos de las mociones de diferimiento y cierre del debate.

#### **CAPITULO IV DE LAS MOCIONES DE URGENCIA**

**Artículo 28.-** Se entiende por moción de urgencia aquellos asuntos que aún sin formar parte de la agenda, son calificados como de impostergable consideración que requieren de su discusión en forma inmediata.

**Parágrafo Único:** No podrán presentarse como mociones de urgencia las solicitudes o materias relacionadas con las modificaciones del Reglamentos, ascensos, informes de las Comisiones, nombramientos, designaciones o contrataciones del personal docente o de investigación.

**Artículo 29.-** Las mociones de urgencia deberán ser calificadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes en el Consejo. Si la moción fuere calificada como tal será incluida como punto autónomo en la Agenda del Consejo y será considerada en tal oportunidad. Si la misma fuere negada, se incluirá en la Agenda de la próxima sesión.

#### **CAPITULO V DEL DERECHO DE PALABRA**

##### **DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**Artículo 30.-** Se entiende por Derecho de Palabra, el acto inmediato en el cual integrantes de la Comunidad Universitaria o extra universitaria, no miembros del Consejo Universitario expresan ante el Cuerpo una situación particular de carácter institucional que por considerarla de tal importancia y gravedad debe ser conocida de inmediato por el superior del organismo.



**Artículo 31.-** El Derecho de Palabra debe ser solicitado por escrito y en forma motivada ante la Coordinación de Asuntos Secretariales del Consejo Universitario por la persona que ostente legítimamente la representación del sector que la plantee, con una antelación de tres (3) días hábiles, por lo menos, a la sesión del Consejo.

**Artículo 32.-** Los Derechos de Palabra quedan limitados a un número de dos (2) por sesión y los mismos se concederán atendiendo a la fecha de solicitud ante la Secretaría del Consejo.

**Artículo 33.-** Los Derechos de Palabra deben ser acordados por el Consejo y serán sometidos a su consideración, quien deberá aprobarlos con la mayoría absoluta de los miembros presentes. El uso del derecho se hará al finalizar el informe de la Secretaria o del Secretario.

**Artículo 34.-** El Derecho de Palabra tendrá una duración máxima de diez (10) minutos, tiempo en el cual el exponente deberá concluir el punto de información que conforma su petitorio.

#### **CAPITULO VI**

##### **DE LAS INFRACCIONES PARLAMENTARIAS**

**Artículo 35.-** En caso de infracción al orden parlamentario la Rectora o el Rector llamará al orden al miembro que incurra en la infracción. De no acatarse su disposición o en caso de reincidencia por el mismo orador se le suspenderá el derecho de palabra. De esta decisión se puede apelar al Consejo quien decidirá sin discusión.

#### **CAPITULO VII**

##### **DE LAS VOTACIONES**

**Artículo 36.-** Las proposiciones deberán ser redactadas de acuerdo a lo solicitado en el orden del día por el Consejero que las presenta.

**Artículo 37.-** Las votaciones se realizarán levantando la mano en señal afirmativa, salvo que el cuerpo decidiera hacerlas secretas.

**Artículo 38.-** Se entiende por mayoría absoluta, la mitad más uno, por lo menos, de los miembros del Consejo cuando éste sea par; y cuando sea impar, la mitad más uno del número par inmediatamente inferior de los miembros presentes.

**Artículo 39.-** Las proposiciones deberán ser votadas en orden inverso a aquél en que fueron presentadas. Las proposiciones deberán ser votadas primero con sus modificaciones. Estas en caso de resultado negativo, serán suprimidas en votaciones sucesivas y en orden inverso al que fueron presentadas, hasta que se obtenga una votación favorable, o sea, negada la proposición inicial, lo cual constara en Acta.

**Artículo 40.-** De resultar empatada una votación, se abrirá de nuevo el debate; en caso de resultar nuevo empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**Artículo 41.-** Cuando algún miembro pida que se rectifique la votación, por creerla dudosa o por haber votado equivocadamente, la Rectora o el Rector lo dispondrá así, y entonces se repetirá la votación por una sola vez.



**Artículo 42.-** El miembro del Consejo que esté en desacuerdo con una decisión de este organismo, puede salvar su voto por escrito y solicitar que conste en el acta respectiva. El interesado podrá exigir así mismo, que su voto salvado se haga público, si lo creyere necesario, pero a sus expensas, salvo que el Consejo lo exonere. Cuando el Consejo acuerde hacer del conocimiento público sus Providencias se dejará constancia de los votos salvados.

**Parágrafo Único:** Para que un voto salvado pueda constar en Acta, el interesado deberá consignarlo por escrito ante la Secretaría o el Secretario en la misma reunión o en la Secretaría del Consejo Universitario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión, de no consignarlo por escrito se entenderá como negado. El voto salvado, será leído por el Presidente del Consejo en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Cuerpo.

**Artículo 43.-** Podrán también los miembros del Consejo pedir que se haga constar en el Acta su voto negativo, aun cuando no haya hecho uso de la palabra durante el curso de la discusión.

### **CAPITULO VIII DE LAS ACTAS**

**Artículo 44.-** De las sesiones del Consejo Universitario se levantará Acta que deberá insertarse en la carpeta de Actas del Consejo Universitario.

**Artículo 45.-** Las Actas elaboradas por la Secretaría del Consejo serán sometidas en la sesión correspondiente a la aprobación del Cuerpo. En las Actas deberá constar por lo menos: lugar, día, hora de la sesión y carácter de la misma, los miembros presentes, los asuntos sometidos a la consideración del Consejo y las decisiones adoptadas, por mayoría absoluta o por unanimidad, así como, la constancia de los votos negativos o salvados.

**Artículo 46.-** Las deliberaciones del Consejo Universitario y las intervenciones de sus miembros serán específicas y concretas, las cuales quedarán registradas en las grabaciones del mismo. Una síntesis de lo ocurrido en cada sesión constará en las actas. Los puntos de información solo serán enunciados en las Actas, pero los mismos por ningún caso serán considerados puntos de discusión o aprobación.

**Parágrafo Primero:** A los fines de archivo, se deberá conservar en digital, la transcripción textual de la grabación o toma taquígrafa de todas las intervenciones que se hagan en cada Sesión.

**Parágrafo Segundo:** Las desgrabaciones de los Consejos solo podrán ser escuchas, en la Coordinación de Asuntos Secretariales, por algún Miembro del Cuerpo y bajo la supervisión de la Coordinadora o Coordinado o su Asistente si fuese el caso, si existieren dudas o diferencias con lo plasmado en las Actas.

**Parágrafo Tercero:** Las Actas permanecerán en la Coordinación de Asuntos Secretariales y por ningún caso serán expedidas copias de las mismas sin previa aprobación del Consejo Universitario, así como de las propuestas firmadas por los Consejeros.



## CAPITULO IX DEL LEVANTAMIENTO DE SANCIÓN

**Artículo 47.-** Se entiende por levantamiento de sanción, el acto por el cual, el Consejo Universitario, a proposición de cualquiera de sus miembros, con apoyo reglamentario y mediante votación favorable de la mayoría absoluta de sus miembros presentes, revoca determinada decisión que se haya tomado con antelación, conforme al orden normal del Régimen de Debates.

**Artículo 48.-** Una vez decidido el levantamiento de sanción, el acto objeto del mismo se votará nuevamente. Al efecto se seguirá el Régimen Ordinario de debates.

**Artículo 49.-** No se exigirá el levantamiento de sanción en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de enmienda parcial introducida a un proyecto de Reglamento o de Resolución que modifique el texto respectivo.
- b) Cuando se trate de modificación a decisiones referentes al desarrollo de un debate, siempre y cuando en el mismo se haya tomado decisión alguna.
- c) Cuando así se estipule en las leyes o reglamentos.

**Parágrafo Único:** A los fines de calificar el punto C) de este artículo se hará por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

## TITULO III DE LAS COMISIONES

**Artículo 50.** Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo Universitario designará las Comisiones que creyere convenientes. Los miembros restantes que integren las respectivas Comisiones podrán ser elegidos de dentro o fuera del seno del Consejo.

**Artículo 51.-** Las Comisiones podrán proponer al Consejo Universitario el nombramiento de las Sub-Comisiones que juzguen pertinentes, y cuyos miembros podrán ser también de dentro o de fuera del seno del mismo.

**Parágrafo Único:** Toda Sub-Comisión tendrá un Coordinador que será designado por el presidente de la respectiva Comisión y, será elegido de dentro o fuera del seno del Consejo.

**Artículo 52.-** Las Comisiones en el desempeño de las tareas que les fueren encomendadas, presentarán sus respectivos informes, conclusiones y recomendaciones en un plazo de 8 días. No obstante, cuando la naturaleza de la materia motivo de estudio así lo requiera, el Consejo podrá señalar un lapso diferente al aquí establecido.

**Parágrafo Único:** La Secretaría del Consejo le dará prioridad a los asuntos objeto de estudio de las Comisiones.

**Artículo 53.-** La aceptación para integrar tanto las Comisiones como las Sub-Comisiones es de carácter obligatorio, salvo causa plenamente justificada.

**Artículo 54.-** La Secretaría o el Secretario del Cuerpo llevará un control de los asuntos sometidos a estudio de las Comisiones y Sub-Comisiones, a objeto de que los informes correspondientes sean rendidos en el lapso previsto.



**TITULO IV**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 55.-** El Consejo podrá declararse en sesión permanente para considerar exhaustivamente cualquier materia, que por la índole de su importancia así lo requiera, siempre y cuando así lo acuerde por mayoría absoluta, a petición de la Rectora o del Rector o de cualquiera de sus miembros.

**Artículo 56.-** El Consejo Universitario suspenderá sus deliberaciones si así lo decidiere la mayoría absoluta de los miembros presentes, cuando no existan las condiciones apropiadas para su libre desenvolvimiento.

**Artículo 57.-** Las Normas, Manuales, Reglamento, entre otros, de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, será sometido a discusión en dos Sesiones de Consejo, así como, sus modificaciones.

**Artículo 58.-** Los proyectos de Providencias, Resoluciones, Acuerdos, Sugerencias, Proposiciones y Recomendaciones serán objeto de una sola discusión, artículo por artículo, o por secciones, capítulos, títulos o materias, si el Consejo así lo decidiere expresamente.

**Parágrafo Único:** Los Reglamentos que por Ley corresponde dictar al Consejo Universitario, deberán ser considerados preferentemente en Sesión Extraordinaria que para tal efecto se convoque. Igualmente será objeto de consideración en Sesión Extraordinaria la materia presupuestaria y aquéllas otras que impliquen cambios o modificaciones en el funcionamiento de las unidades académicas o administrativas, o creación de nuevas dependencias en otras áreas.

**Artículo 59.-** Lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que surjan de su aplicación, será resuelto por el Consejo Universitario.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-002-2015**  
**PROVIDENCIA CUO-002-012-II-2015**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria Nº **CUO-002-2015**, de fecha 12 de febrero 2015, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, numerales 31 y 32, se resolvió aprobar la modificación del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC.

**Artículo 1:** El presente Reglamento tiene por finalidad normar lo relativo al proceso de graduación, el otorgamiento de grados académicos y la expedición de títulos, diplomas y certificaciones correspondientes de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC)

**Artículo 2:** Los Actos de Grado, son eventos académicos de gran solemnidad en los cuales la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en acto público confiere Títulos Profesionales, Diplomas de Postgrado, Medallas de Grado, y Reconocimientos Honoríficos a personas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos legales y académicos necesarios para su obtención. El Himno Nacional, el Himno de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y el mensaje del Rector, o quien él designe, deben incluirse obligatoriamente en el programa de esta ceremonia oficial.

**Artículo 3:** En los Actos de Grado los títulos y diplomas serán entregados por el Rector o quien él designe.

**Artículo 4:** Los actos de grado de acuerdo al ceremonial establecido, se dividen en:

**a)** Actos Solemnes de Grado.

**b)** Acto de Grado por Secretaría.

**Artículo 5:** Los Actos Solemnes de Grado son aquellos que se efectúan en el Paraninfo Universitario, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Se clasifican de la manera siguiente:

**1.-** Actos de Grado de Pregrado, en los que se confiere Título Profesional a:

Los estudiantes que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas y demás requisitos del pensum de estudios de una determinada carrera o programa académico y hayan consignado todos los recaudos exigidos por la Secretaría General.

Los profesionales que culminaron la Reválida del título profesional respectivo.

**2.-** Actos de Grado de Postgrado, en los cuales se confiere el Grado Académico o Diploma a egresados de los Programas de Postgrado, con la denominación de Primer Oficial, Capitán de Altura, Jefe de Máquinas, Especialista, Magíster Scientiarum o Doctor.



3.- Actos de Grado por Secretaría que se realiza en el lugar establecido por la Secretaria General, previa solicitud del interesado ante la instancia correspondiente, y puede ser realizado por poder previamente otorgado.

## **CAPÍTULO II DE LAS DISTINCIONES ACADÉMICAS**

**Artículo 6:** En los Actos de Grado de Pregrado se otorgan a los graduandos, los diplomas y/o medallas correspondientes a las distinciones académicas siempre y cuando hayan obtenido un índice académico acumulado de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Summa Cum Laude, a quien haya obtenido un índice académico acumulado igual o superior a 19 puntos.
- b) Magna Cum Laude, a quien haya obtenido un índice académico acumulado entre 17.50 y 18.99 puntos.
- c) Cum Laude, a quien haya obtenido un índice académico acumulado entre 16 y 17.49 puntos.

**Parágrafo Único:** Para hacerse acreedores de las distinciones académicas los estudiantes además de alcanzar el índice académico acumulado exigido en cada distinción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado ininterrumpidamente sus estudios en la Universidad Marítima del Caribe.
- b) Haberse graduado en el tiempo previsto en el plan de estudio en carreras para cuya obtención del título profesional se requiera como máximo una duración de 6 semestres para las carreras cortas y un máximo de 10 semestres para las carreras largas.
- c) Contar con un índice de Comportamiento Acumulado entre 18 y 20 puntos.

**Artículo 7:** A los graduandos de pregrado que hayan sido acreedores de las Distinciones Académicas Summa Cum Laude y Magna Cum Laude, se les entregará un Diploma y una Medalla al Mérito tipo condecoración, pendiente de una cinta tricolor, con la inscripción “Distinción Académica”. A los graduandos que hayan obtenido la Distinción Académica Cum Laude, se les entregará un Diploma.

**Artículo 8:** En los Actos de Grado de Postgrado se conferirán los reconocimientos honoríficos correspondientes a Distinción Académica “Summa Cum Laude Postgrado” en los siguientes casos:

- a) A los alumnos que hayan cumplido todos los requisitos académicos y administrativos del Programa respectivo en el que hayan obtenido: a) mención publicación en su trabajo de grado, b) índice académico igual o superior a diecinueve (19) puntos, c) no haber sido sancionados disciplinariamente durante sus estudios; se les entregará un Diploma y una Medalla al Mérito tipo condecoración, pendiente de una cinta tricolor, con la inscripción “Distinción Académica”.



b) A los alumnos que hayan cumplido todos los requisitos académicos y administrativos del Programa respectivo en el que hayan obtenido: a) índice académico de diecinueve (19) puntos, b) no haber sido sancionados disciplinariamente durante sus estudios, se les entregará un Diploma.

### **CAPÍTULO III DE LOS LAPSOS Y FECHAS**

**Artículo 9:** La fecha del Acto Solemne de Grado será propuesta por el titular de la Secretaría General, quién la llevará a consideración del Consejo Universitario para su aprobación

### **CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS DE GRADO**

**Artículo 10:** La planificación, organización y ejecución de los Actos Solemnes de Grado es responsabilidad de la Secretaría General, la cual dirigirá, supervisará y coordinará todo el proceso con el apoyo de la Coordinación de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC). Además deben participar las Escuelas y demás dependencias de la misma, a las cuales la Secretaria General solicite su colaboración.

### **CAPITULO V DEL PARANINFO UNIVERSITARIO**

**Artículo 11:** El Auditorio principal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), es el Paraninfo o Salón de Honor de la misma, y en él se celebrarán los actos académicos públicos y solemnes que determine el Consejo Universitario.

**Parágrafo Único:** En caso de excepción el Consejo Universitario podrá habilitar otra locación como recinto Universitario para la celebración de los Actos de Grado.

### **CAPÍTULO VI DE LOS GRADUANDOS**

**Artículo 12:** Serán considerados aspirantes a grado aquellos estudiantes que completen su carga académica en el correspondiente período lectivo y llenen los requisitos exigidos para cada caso en particular.

**Artículo 13:** El expediente de cada graduando debe contener los siguientes documentos en original o copia certificada:

- a) Partida de nacimiento, si es extranjero debe tener la partida de nacimiento legalizada y traducida al idioma castellano si se encuentra en otro idioma.
- b) Título de Educación Media.
- c) Notas certificadas del bachillerato.
- d) Resolución de Equivalencia, si fuere el caso.
- e) Fotocopia de la Cédula de identidad.
- f) Autorización de inscripción expedida por la UMC.
- g) A los venezolanos por naturalización se les exigirá la consignación de la Gaceta Oficial u oficio que lo acredita como venezolano naturalizado.



**Parágrafo Único:** Los documentos públicos exigidos para que surtan efectos legales deben ser expedidos por los funcionarios competentes. Los documentos faltantes en el expediente del Graduando, deben ser consignados en la Secretaría General a más tardar en la octava semana del correspondiente lapso académico.

**Artículo 14:** Faltando veinte (20) días para la fecha de culminación del último lapso académico cada graduando debe estar solvente con las siguientes dependencias:

- a) Desarrollo Estudiantil.
- b) Biblioteca Central.
- c) Coordinación de Deportes.
- d) Laboratorios.

**Artículo 15:** Todo graduando debe asistir con carácter obligatorio a los ensayos del Acto Académico de Grado, los cuales se realizarán, preferiblemente, en la misma semana del acto. Dicha asistencia debe hacerse con puntualidad y en la oportunidad que se establezca al efecto.

**Parágrafo Primero:** El acto de culminación de estudios que realizan los graduandos de Ingeniería Marítima y Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático, en el Patio de Honor de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, requiere de prácticas y ensayos grupales coordinados, por lo que su asistencia a tales actividades es de carácter obligatorio y constituye un requisito previo para obtener las destrezas necesarias y poder participar en el mismo.

**Artículo 16:** Los graduandos respetarán el protocolo y ceremonial establecido para el Acto Solemne de Grado, y deberán:

- a) Usar el traje académico requerido para el Acto.
- b) Respetar su traje académico y usarlo en condiciones de limpieza y buena presentación. Estar en el lugar previamente seleccionado, con dos (2) horas de anticipación a su inicio. En caso de retardo solo se permitirá esperar al graduando hasta quince minutos antes del inicio del Acto, y una vez que las Autoridades Universitarias ingresen al recinto del acto, el aspirante no podrá graduarse, y deberá cumplir los procedimientos fijados para recibir su título por Secretaría.

**Artículo 17:** El graduando deberá asistir a firmar el Libro de Actas de Graduación, en la oportunidad y lugar que le sea indicado, dicha firma se llevará a cabo en la misma semana fijada para la celebración del Acto de graduación. La firma del Libro de Actas de Graduación podrá efectuarse si todos los recaudos académicos, administrativos y arancelarios han sido satisfechos. La carencia de algún recaudo será un impedimento para la firma del Libro de Actas de Graduación y, por ende para graduarse en la fecha prevista.

**Artículo 18:** Participarán definitivamente en el Acto Solemne de Grado, aquellos aspirantes cuyos expedientes de grado, reposen en la Secretaría General, quince (15) días hábiles antes de la celebración del Acto Solemne de Grado y cumplan con todos los requisitos exigidos por la Institución.



**Artículo 19:** Cualquier graduando tendrá el derecho de realizar el discurso de orden en los Actos Solemnes de Grado, en representación de sus compañeros de grado, siempre y cuando el (la) graduando haya obtenido el primer lugar de su promoción. En caso de haber dos (2) o más graduandos ocupando el primer lugar de la promoción se efectuará un sorteo entre ellos, otorgándosele al primero (a) el derecho a realizar el discurso de grado y al segundo (a), la petición de conferimiento de Títulos o Diplomas.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS GRADUACIONES POR SECRETARÍA**

**Artículo 20:** Podrán efectuarse Graduaciones por Secretaría, para aquellos alumnos que así lo solicitaren y hayan satisfecho todos los requisitos exigidos para la graduación y cancelado los aranceles correspondientes. Son dirigidos por el Secretario General, y se sigue el mismo procedimiento establecido que para un Acto Solemne de Grado.

**Artículo 21:** Toda petición de Grado por Secretaría debe ser hecha ante la Secretaría general y cumplir con los requerimientos establecidos en el presente Reglamento. El Secretario General, fijará por escrito la fecha del Acto de Grado por Secretaría, la cual será posterior a la fecha del Acto Solemne de Grado.

**Artículo 22:** Los graduandos por secretaría utilizarán el traje académico de grado si así lo decidieran, si no lo harán en traje formal.

## **CAPÍTULO VIII**

### **GRADUACIONES POR PODER**

**Artículo 23:** El graduando (a) que haya cumplido todos los requisitos académicos, administrativos y arancelarios, y se viese imposibilitado de asistir al Acto de Grado, podrá designar un apoderado para que retire su título por Secretaría. La persona designada para tal fin deberá presentar un poder notariado que lo autorice específicamente para las gestiones a realizar al respecto. Aún en este caso el graduando o en su defecto el apoderado, deberá presentar los recaudos y efectuar los trámites pertinentes para la solicitud de grado. Los recaudos que debe consignar el apoderado son:

- a) Original y copia ampliada de la cédula de identidad del graduando y del apoderado.
- b) Original y copia del poder notariado.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LA ASISTENCIA A LOS ACTOS SOLEMNES DE GRADO**

**Artículo 24:** Las Autoridades Rectorales y miembros del Consejo Universitario en pleno, ataviados con el traje académico, deberá asistir obligatoriamente al Acto Solemne de Grado, en ningún caso podrán delegar, ni hacerse representar, salvo ausencias temporales plenamente justificadas ante el Consejo Universitario.



**Artículo 25:** Los (las) Directores (as), entes responsables del Acto Solemne de Grado, deberán asistir obligatoriamente al Acto de Grado. En ningún caso podrán delegar o hacerse representar, salvo ausencias temporales plenamente justificadas ante el Consejo Universitario. Los (las) representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario deberán asistir obligatoriamente al Acto Solemne de Grado, ataviado (a) con traje formal.

**Artículo 26:** En el caso de asistencia del (la) ciudadano (a) Presidente (a) de la República Bolivariana de Venezuela, Presidentes (as) de otros países, Gobernador (a) del Estado Vargas, Gobernadores (as) de otros estados del país y Ministro (a) de Educación Superior, serán colocados en el presidio a la derecha del Rector. Cuando asista más de una (1) alta personalidad, se aplicará alternabilidad, derecha, izquierda. Estas altas personalidades vestirán toga y birrete de grado o postgrado, si ostentaran título alguno, caso contrario, vestirán traje formal.

**Artículo 27:** En el caso de la asistencia del (la) Alcalde (sa) del Municipio Vargas u otros Alcaldes del país, serán ubicados en fila de honor, de acuerdo a su precedencia. En caso de que el (la) Alcalde sea nombrado (a) padrino de promoción, será ubicado (a) en el presidio, inmediatamente después de las Autoridades Rectorales. Estas altas personalidades vestirán toga y birrete, si ostentaran título alguno, caso contrario vestirán traje formal.

**Artículo 28:** En el caso de asistencia de Autoridades Rectorales de otras Universidades, ex Autoridades Rectorales de la Universidad Nacional Experimental marítima del Caribe (UMC), u otras altas personalidades del país, serán ubicadas en fila de honor, de acuerdo a su precedencia, en el caso que alguno de ellos (as), asista en calidad de padrino de promoción, se ubicara igualmente en la fila de honor.

**Artículo 29:** Los Profesores designados padrinos de promoción o profesores homenajeados, que asistan al Acto Solemne de Grado, serán ubicados en el área destinada a los Miembros del Consejo de Universitario y deben usar toga y birrete y la medalla conferida por la Universidad o Institución que se la otorgó.

**Artículo 30:** Todo miembro profesional de la Universidad que desee asistir a los Actos Solemnes de Grado, ataviado con toga y birrete, podrá hacerlo y será ubicado en el área destinada a los integrantes del Consejo Universitario.

## **CAPÍTULO X DEL TRAJE ACADÉMICO**

**Artículo 31:** El traje académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), estará conformado por la Toga y el Birrete, ambos serán de color negro al igual que la borla del birrete, la cual debe pender del lado derecho. Los tipos de traje son los siguientes:

- a) Traje académico de graduando de pregrado.
- b) Traje académico de profesionales sin postgrado.
- c) Traje académico de profesionales con postgrado.



d) Traje académico de Autoridades Universitarias.

**Parágrafo Único:** El traje académico se debe utilizar con traje y zapatos formales.

**Artículo 32:** El traje académico del graduando de pregrado será: Toga y birrete de color negro con borla negra en el birrete colocada del lado derecho.

**Artículo 33:** El traje académico de profesionales sin postgrado será Toga negra ribeteada al frente con una cinta del color que identifica la Carrera que pertenezca el profesional, y birrete de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

**Artículo 34:** El traje académico de profesionales con postgrado de Cuarto o Quinto nivel de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), que asistan como “invitados” será:

**a) Especialización:** Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional, las mangas deberán poseer una (1) cinta tipo barra de cinco centímetros de ancho, de satén o gro de seda del color que identifique la carrera, el birrete será de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

**b) Magíster Scientiarum:** Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional, y las mangas deberán poseer dos (2) cintas tipo barras de cinco centímetros de ancho de satén o gro de seda del color que identifique la carrera, el birrete será de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

**c) Doctorado:** Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional, y las mangas deberán poseer tres cintas tipo barras de cinco centímetros de satén o gro de seda del color que identifique la carrera, el birrete será de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

**Artículo 35:** El traje académico de las Autoridades Rectorales será Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional correspondiente a su carrera de pregrado, con una cinta ribeteada al frente del mismo color, en las mangas deberán llevar el número de barras correspondientes a su titulación obtenida, en cintas tipo barras de cinco centímetros de satén o gro de seda del mismo color. Birrete de color negro con borla del mismo color negro, colocada del lado derecho. La medalla rectoral tipo collar, penderá de una cinta tricolor, terminada en roseta igualmente tricolor, en concordancia con los colores de la bandera nacional.



## **CAPÍTULO XI DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CARRERAS POR COLORES**

**Artículo 36:** Las Carreras que imparte la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), se identificarán de acuerdo con los siguientes colores:

- a) Ingeniería Marítima “Azul Rey”
- b) Ingeniería Ambiental “Azul Rey”
- c) Ingeniería Informática “Azul Rey”
- d) Licenciatura en Administración “Vino Tinto”
- e) Licenciatura en Turismo “Vino Tinto”

## **CAPÍTULO XII DE LOS EPÓNIMOS Y LOS PADRINOS**

**Artículo 37:** La escogencia de Epónimos y Padrinos de la promoción deberá efectuarse conforme al siguiente procedimiento:

- a)** En el caso de los Padrinos deben haber sido miembros del Personal Docente, Administrativo u Obrero de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), o de las antiguas Escuela Náutica de Venezuela o Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante. También podrán ser considerados como padrinos personas que hayan realizado aportes de alto valor institucional a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), o a la Marina Mercante venezolana.
- b)** Una lista de máximo cinco (05) nombres de los postulados para Padrino y Epónimo deberá ser presentada con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha de su escogencia a la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad.
- c)** El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria o Extraordinaria podrá objetar el nombre de algunos de los postulados el cual no será considerado para la elección del Padrino o el Epónimo.
- d)** Se admitirá un solo Padrino y un solo Epónimo por cada promoción de cada programa académico.
- e)** La escogencia del padrino por los graduandos deberá efectuarse con por lo menos dos (2) meses calendario antes de la oportunidad del Acto Solemne de conferimiento de Títulos, Grados y Medallas. La fecha de la escogencia del Padrino y el Epónimo será determinada por la Secretaría General de la Universidad.
- f)** La escogencia del Padrino y Epónimo se efectuará mediante votación pública y secreta de todos los integrantes de la promoción. Quedará escogido el postulado que obtenga más votos. Los votos serán escrutados por los graduando en presencia de un representante de la Secretaría General de la Universidad.
- g)** La participación de la escogencia como Padrino, y si fuese el caso al Epónimo, se efectuará por una representación de los graduandos. El Padrino, y si fuese el caso al Epónimo, deberá manifestar su aceptación dentro de los siete (7) días siguientes a su designación por los



graduandos. Esta aceptación deberá constar por escrito y ser presentada ante la Secretaría de la Universidad.

**h)** Para el caso en que el postulado escogido declinara su escogencia o no manifestara su aceptación, automáticamente se designará al postulado que hubiese quedado en segundo lugar en la votación para la escogencia del Padrino, y si fuese el caso para el Epónimo.

**i)** El Consejo Universitario, previo el informe del Rector y en consideración a la circunstancias, por razones de interés para la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), podrá designar al Epónimo o al Padrino de la promoción.

### **CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 38:** Este Reglamento para Otorgamientos de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados, entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Consejo Universitario y deroga las anteriores normativas, resoluciones o reglamentos que lo contradigan.

**Artículo 39:** Lo no previsto sobre la materia en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.